

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES
ESPECIALIDAD TÉCNICA EN TRIBUTOS

**EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL COMPROMISO DE
RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL MARCO DE LA LEY
DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

**Caso de Estudio: El Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico, Tecnológico
y de las Artes (CDCHTA) de la Universidad de Los Andes**

**Trabajo Especial de Grado como requisito para optar al título de Técnico
Superior Especialista en Tributos**

Autora: T.S.U. Maralex Nava

Mérida, Noviembre 2012



CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
MÉRIDA VENEZUELA

ACTA

En la ciudad de Mérida, a los quince días del mes de diciembre de 2015, estando presentes en la sede de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Los Andes, las siguientes personas: Especialistas Edmundo Cordero, Ivonne Zambrano y Profesora Norka Vilorio en su condición de miembros del Jurado, designados por el Consejo Técnico del Postgrado en Ciencias Contables celebrado el 10 de diciembre de 2012 y ratificado el 10 de abril de 2015, de conformidad con el artículo 21 de las Normas de Funcionamiento de los Estudios de Postgrado en Ciencias Contables de la Especialidad Técnica en **TRIBUTOS**, para conocer del Trabajo Técnico de Grado presentado por la estudiante **MARALEX COROMOTO NAVA GUERRERO** titular de la **C. I. V- 13.649.805** como credencial de mérito para optar al grado de **TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALISTA EN TRIBUTOS**.

Reunido el jurado y presente la aspirante, ésta procedió a defender su Trabajo Técnico de Grado, titulado: **"EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL MARCO DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. Caso: El Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico, Tecnológico y de las Artes (CDCHTA) DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES"**, el cual había sido previamente analizado por los miembros del Jurado.

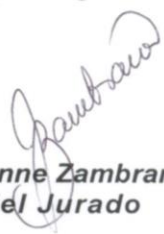
Concluida la defensa del Trabajo Técnico de Grado, el jurado consideró que estaban cumplidas las exigencias requeridas para ser aprobado como trabajo de mérito para que a la mencionada aspirante le fuera conferido el grado de **TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALISTA EN TRIBUTOS**.

Así lo declaran y firman.


Esp. Edmundo Cordero
Tutor - Coordinador



Prof. Norka Vilorio
Miembro del Jurado


Esp. Ivonne Zambrano
Miembro del Jurado

yzlizeh -



Coordinación de Postgrado en Ciencias Contables

Núcleo Liria. Edificio F. Planta baja. Mérida 5101 República Bolivariana de Venezuela.
FACES Telefax: (0274) 2401165 / 2401166. E-mail: pcc@ula.ve / contaduria@cantv.net. URL: <http://pcc.faces.ula.ve>

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES
ESPECIALIDAD TÉCNICA EN TRIBUTOS

**EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL COMPROMISO DE
RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL MARCO DE LA LEY
DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

**Caso de Estudio: El Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico, Tecnológico
y de las Artes (CDCHTA) de la Universidad de Los Andes**

**Trabajo Especial de Grado como requisito para optar al título de Técnico
Superior Especialista en Tributos**

Autora: T.S.U. Maralex Nava
Tutor: Esp. Edmundo Cordero

Mérida, Noviembre 2012

DEDICATORIA

A Dios Todopoderoso por siempre guiarme y protegerme en cada momento de mi vida, gracias por darme la oportunidad de alcanzar una meta más.

A mi rey querido David que desde que naciste has sido mi fuente de inspiración para continuar superándome aun faltan metas por cumplir para que te sientas orgulloso y tomes mi ejemplo a futuro, nada ha sido fácil y fueron días de sacrificio sin poder estar a tu lado, pero hoy te digo valió la pena. TE AMO HIJO.

Mi mami adorada Maritza, gracias por tu apoyo incondicional; por siempre estar a mi lado ayudándome y apoyándome cada uno de mis triunfos. También es tuyo. TE ADORO.

A mis hermanos queridos Alex, Marianny, Yomay, Tulio Enrique, y mis adorados sobrinos Mayerlin, Angel y Pablo D'Jesús, los quiero un montón gracias por estar siempre tan unidos espero que este triunfo les sirva de ejemplo para que puedan alcanzar sus propias metas.

AGRADECIMIENTOS

A Dios por guiarme, gracias por permitirme culminar una nueva etapa de mi vida.

A mi hijo querido (David); eres la razón de mi esfuerzo y superación. TE AMO

A mi mami gracias por tu apoyo incondicional eres un ejemplo a seguir. TE ADORO.

A mi amiga Nury, por compartir incondicionalmente esta etapa de estudios hemos recorrido una linda y sincera amistad y quiero seguir compartiendo otros triunfos.

A mi amiga Ivonne por la ayuda que siempre me has brindado. No encuentro palabras como agradecerte.

Al CDCHTA, en especial al Licenciado Freddy Santiago por su paciencia y el apoyo que me brindó a lo largo de mis estudios.

A mi tutor Edmundo Cordero; agradecida por la paciencia, el conocimiento, dedicación y colaboración en la investigación.

A mi querido Grupo Tribu (Andreina, Yaneira, Doreliana, Gileni, Lisbeth y Ronal), placentero fue compartir días de estudios; en los cuales surgió una bonita y sincera amistad.

A Yelizeth por siempre tendernos una mano amiga, gracias.

GRACIAS

INDICE DE CONTENIDO

	p.p.
DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTO	ii
LISTA DE CUADROS	v
LISTA DE GRÁFICOS	vi
RESUMEN	vii
INTRODUCCIÓN	1

CAPÍTULO

I EL PROBLEMA

Planteamiento del problema.....	3
Objetivos de la investigación.....	7
General.....	7
Específicos.....	7
Justificación de la investigación.....	7
Alcance de la investigación.....	8

II MARCO REFERENCIAL

Antecedentes histórico.....	10
Bases Teóricas.....	15
Bases Legales.....	31
Sistema de categorías.....	38

III MARCO METODOLÓGICO

Tipo de Investigación o de estudio.....	39
Investigación Descriptiva.....	39
Investigación Documental.....	39
Enfoque Cualitativo.....	40

INDICE DE CONTENIDO

	P.p.
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	41
Tratamiento de la Información.....	43
Validez y confiabilidad de los instrumentos de recolección de Datos.....	44
 IV ASPECTOS NORMATIVOS JURÍDICOS QUE SUSTENTA EL COMPROMISO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL.....	 46
 V. REQUISITOS EXIGIDOS A LOS OFERENTES DE BIENES Y SERVICIOS RELATIVOS AL COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL CONTEXTO DEL DE PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	 49
 VI. ELEMENTOS RELEVANTES DEL COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL COMO EXIGENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA VINCULADA A LAS ADQUISICIONES REALIZADAS EN EL CDCHTA.....	 55
 VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
Conclusiones.....	61
Recomendaciones.....	64
REFERENCIAS.....	66
ANEXOS	69

LISTA DE CUADROS

	p.p
1.Sistema de categorías.....	38
2.Aspecto normativos jurídicos que sustentan el compromiso de la responsabilidad social.....	47
3.Contrataciones que incorporaron el compromiso de responsabilidad social 2009 -2010.....	50
4.Contrataciones que incorporaron el compromiso de responsabilidad social.....	51
5.Modalidad para cancelar el compromiso de responsabilidad social.....	52
6.Criterios para la incorporación del compromiso de responsabilidad social.....	53
7.Mecanismo del control de cumplimiento del compromiso de responsabilidad social.....	54
8.Modalidad de contratación.....	56
9.Contrataciones por tipo de bien o servicio 2009.....	57
10.Contrataciones por tipo de bien o servicio 2010.....	58
11.Tipo de empresa.....	59
12.Tipo de compromiso.....	60

LISTA DE GRÁFICOS

	p.p
1.Contrataciones que incorporaron el compromiso de responsabilidad social.....	50
2.% del compromiso de responsabilidad social incorporada en la contratación	51
3.Modalidad para cancelar el compromiso de responsabilidad social.....	52
4.Criterios para la incorporación del compromiso de responsabilidad social.....	53
5.Mecanismo del control de cumplimiento del compromiso de responsabilidad social.....	54
6.Modalidad de contratación.....	56
7.Contrataciones por tipo de bien o servicio.....	57
8.Contrataciones por tipo de bien o servicio.....	58
9.Tipo de empresa participantes en las contrataciones.....	59
10.Tipo de compromiso de responsabilidad social.....	60

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES
MENCIÓN TRIBUTOS

**EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL COMPROMISO DE
RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL MARCO DE LA LEY DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS**

**Caso de Estudio: El Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico, Tecnológico
y de las Artes (CDCHTA) de la Universidad de Los Andes**

Autora: T.S.U. Maralex Nava
Tutor: MSc. Edmundo Cordero
Año: Marzo 2012

Resumen

El objetivo de la presente investigación se sustentó en determinar el proceso de adjudicación del compromiso de responsabilidad social en el marco de la ley de contrataciones públicas del CDCHTA de la Universidad de Los Andes. Para lo cual fue necesario estudiar el proceso de adjudicación del compromiso de responsabilidad social exigida a los oferentes de bienes y servicios en el contexto del proceso de contrataciones públicas, enfocándose principalmente en el replanteamiento del instrumento legal que regula los procedimientos de selección de contratistas y proveedores del Estado establecido en la Ley de Licitaciones y sustituida por una nueva normativa que se encuentra establecida en el Decreto N 5929 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, la cual tiene como objetivo preservar el patrimonio del Estado, asegurando la transparencia de las actuaciones de la Administración Pública. Desde el punto de vista metodológico, el estudio fue de tipo descriptivo, documental y de aplicación, siendo necesario la aplicación de técnicas como la observación documental, la entrevista y análisis de contenido, que es empleado para analizar todos los elementos teóricos y legales; lo cual permitió concluir que los aspectos normativos jurídicos que sustentan el compromiso de responsabilidad social, la regulación gira en torno al conjunto de acuerdos que se establecen en relación con la ejecución de proyectos de desarrollo socio comunitario, la Comisión de Contrataciones de la ULA, establece que el compromiso de responsabilidad social es de obligatorio cumplimiento por todas las facultades y dependencias de la ULA, quienes deben exigirlo a todas las empresas adjudicatarias además de definir los procedimientos excluidos de la aplicación de modalidades de selección.

Descriptores: administración pública, adjudicación, compromiso de responsabilidad social, contrataciones públicas, oferente.

INTRODUCCIÓN

En los actuales momentos en Venezuela se cuenta con un amplio marco jurídico en materia de administración financiera pública, sistema de control interno y externo, rendición de cuentas entre otros procedimientos de obligatorio cumplimiento.

En materia de licitaciones o contrataciones públicas hasta el año 2008 se contaba con una Ley de Licitaciones y su reglamento; sin embargo, antes de su derogación se efectuaron varias modificaciones a la referida ley y se aprobaron varios reglamentos que en mayor o menor medida abrieron compuertas para evadir la utilización de los concursos públicos en las contrataciones de bienes y servicios con el Estado.

En el país, el problema de las contrataciones públicas no obedece a la existencia de multiplicidad de leyes aplicables a la contratación, sino más bien a las características de la misma ley y a su excesiva permisividad. Se podría aseverar que la ley contemplaba procedimientos mucho más vulnerables y de menor exigencia que los estatutos que se aplican en algunas empresas del Estado y que los procedimientos utilizados en las contrataciones financiadas con recursos de organismos multilaterales.

De la anterior reflexión, surgió la inquietud de estudiar el proceso de adjudicación del compromiso de responsabilidad social en el Consejo de Desarrollo, Científico, Humanístico, Tecnológico y de las Artes la Universidad de Los Andes en el marco de la Ley de Contrataciones Públicas, partiendo del estudio de la Ley Decreto N° 5929, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, Gaceta Oficial N° 360.130 de 14 de marzo de 2008, el cual tiene como objetivo fundamental preservar el patrimonio del Estado, asegurar la transparencia de las actuaciones de la administración pública, de manera de coadyuvar al crecimiento sostenido y diversificado de la economía, mediante la modernización de las modalidades de selección de contratistas.

Todo ello llevó a que se conformara la presente investigación, la cual se estructura de la siguiente forma:

Capítulo I El Problema, constituido por el planteamiento del problema, donde se describen los principales hechos vinculados con la situación relacionada con el Compromiso de Responsabilidad Social en el contexto de las contrataciones públicas. Igualmente, se definen tanto el objetivo general como los específicos, desde el punto de vista de los lineamientos que guiaron el desarrollo de la investigación. Se detalla la importancia de la investigación considerando aspectos metodológicos, prácticos y temáticos, lo que contribuye a establecer las limitaciones de la misma.

Capítulo II Marco Teórico, se desarrollan las bases teóricas que sustentan la investigación, definiendo elementos vinculados al Compromiso de Responsabilidad Social. Además de abordar aspectos relacionados con marco legal y la sistematización de las variables.

Capítulo III Marco Metodológico, describe el tipo de investigación, así como los aspectos que definen el diseño del estudio, además de las técnicas e instrumentos aplicados para la recolección de la información, validez y confiabilidad de la misma, considerando la unidad de estudio donde se desarrolla la investigación.

Capítulo IV, relacionado con los aspectos normativos jurídicos que sustenta el Compromiso de la Responsabilidad Social de las contrataciones realizadas en el seno del CDCHTA- ULA, bajo el enfoque del Decreto 5929.

Capítulo V, requisitos exigidos a los ofertantes relativos al Compromiso de Responsabilidad Social en el contexto del proceso de contratación pública.

Capítulo VI en relación a los elementos relevantes del Compromiso de Responsabilidad Social como exigencia en el proceso de Contratación Pública vinculado a las adquisiciones realizadas en el CDCHTA.

Conclusiones y Recomendaciones del estudio en función de los objetivos planteados.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

En los actuales momentos, desde el punto de vista institucional, la estrategia económica del Estado exige completar la modernización del régimen normativo mediante la adaptación de los instrumentos legales, de tal forma que transmitan a los agentes económicos una clara señal de la existencia de reglas de juego transparentes y permanentes que promuevan el desarrollo de la capacidad productiva nacional con responsabilidad social, sustentado en la necesidad de reestructurar los esquemas establecidos para las Contrataciones Públicas, de manera que se pueda incrementar su calidad y productividad, efectuando cambios en los procesos gerenciales que permitan fortalecer la soberanía.

Tal es el caso de los cambios que se han experimentado en los esquemas establecidos para las Contrataciones Públicas, generados a partir de la reestructuración de su marco normativo, el cual se enfoca principalmente en el replanteamiento del instrumento legal que regula los procedimientos de selección de contratistas y proveedores del Estado establecido en la Ley de Licitaciones, Gaceta Oficial N° 5.556 del 13 de noviembre de 2001 y sustituirla por una normativa que este dirigida a darle celeridad a los procesos de contratación, preservando los principios de economía, planificación, transparencia, honestidad, eficiencia, igualdad, participación y publicidad garantizados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, incorporando en el nuevo instrumento mecanismos que promuevan el desarrollo de las actividades sociales prioritarias en la planificación estratégica nacional.

Esta nueva normativa se encuentra establecida en el Decreto N° 5.929 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, Gaceta Oficial N° 360.130 de 14 de marzo de 2008, la cual tiene como objetivo fundamental preservar el patrimonio del Estado, asegurar la transparencia de las actuaciones de la Administración Pública, de manera de coadyuvar al crecimiento sostenido y diversificado de la economía, mediante la modernización de las modalidades de selección de contratistas. Especialmente, si se considera que éstas fueron modificadas en cuanto a su catalogación, es decir, en la anterior ley se establecían como métodos la licitación general, la selectiva y adjudicación directa, mientras que en la nueva normativa se definen como modalidades las de concurso abierto, concurso cerrado y consulta de precios como vías de contratación, incorporándose adicionalmente la contratación directa, donde se concentran todas aquellas situaciones de carácter excepcional que por experiencia en la operación del Estado, requieren acciones inmediatas de selección de contratista.

Es así como se presenta la figura de la Comisión de Contrataciones Públicas, la cual adjudica la adquisición del bien o servicio a aquel proveedor que plantee en su oferta, además de calidad y precio el mejor compromiso de responsabilidad social; entendiéndose, que tanto las empresas del Estado como los consejos comunales o cualquier forma asociativa comunitaria debe exigirle a todo oferente el Compromiso de responsabilidad social; tal y como lo establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en los artículos 299 y 308, a través de disposiciones relacionadas con el régimen socio económico y de la función del Estado en la economía, haciendo referencia a los principios de justicia social, democracia, eficiencia, libre competencia, protección de ambiente, productividad y solidaridad, mediante la promoción de la pequeña y mediana industria y cualquier régimen de asociación comunitaria para el trabajo.

En consecuencia, en la Ley de Contrataciones Públicas en su artículo 6 numeral 19 se le da rango legal a la obligación que tiene todo órgano o ente público de incorporar en los pliegos de condiciones, el Compromiso de responsabilidad social, y de rechazar las ofertas si no lo presentan.

En tal sentido, el Compromiso de responsabilidad social se constituye en la selección pública del contratista, en la que pueden participar personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto con rango, valor y fuerza de Ley, su Reglamento y las condiciones particulares inherentes al pliego de condiciones, sin que el mismo de acuerdo a lo planteado por Angarita (2008), afecte los precios, la calidad y oportunidad de entrega de los bienes, obras o servicios, el mismo debe ser administrado y manejado por los contratantes bajo los principios de equidad, transparencia, publicidad y bajo la supervisión y control de algunas de las gerencias que conforman el ente contratante.

Ante tal situación es importante hacer mención a la Comisión de Contrataciones Públicas de la Universidad de Los Andes, la cual se constituye en el ente encargado de realizar todas las compras relacionadas con la adquisición de medicamentos, equipos, suministros e insumos médicos, reactivos, materiales de laboratorio, mobiliario, material de mantenimiento, material de oficina entre otros, que cubran las necesidades propias de las distintas dependencias, núcleos y facultades de la institución. Esta comisión es la responsable de la aplicación del compromiso de responsabilidad social en los distintos procesos de concursos abiertos que se inician en la institución. Es importante destacar que el referido compromiso se ha venido realizando desde el año 2008, y su pago se realiza mediante el depósito a programas sociales determinados por el Estado o a instituciones sin fines de lucro, en porcentajes que varían entre 1 y 4 % de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Otro factor importante de mencionar es el hecho de que la responsabilidad social es totalmente obligatorio y su no cumplimiento en los procesos o modalidades de contratación ocasiona el rechazo de las ofertas, además los contratistas pueden ser objeto de sanciones civiles, penales, administrativas y multas equivalentes a 3000 Unidades Tributarias, pudiendo ser incluso declarados inhabilitados.

En atención al propósito del presente caso de estudio, es importante hacer mención al Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico, Tecnológico y de las Artes (CDCHTA), el cual se constituye en un organismo asesor del Consejo

Universitario en todo lo relacionado con la política y el desarrollo de la investigación en la ULA. Igualmente, es el encargado de promover, coordinar, evaluar y difundir la investigación en los campos científico, humanístico, social, tecnológico y de las artes a través de una serie de programas de apoyo y fomento de la misma, buscando la vinculación con la docencia y con las necesidades del país. Aspectos, que conllevan a la contratación de bienes y servicios que permitan atender las distintas necesidades de cada proyecto de investigación en relación a materiales, suministros, equipamiento, servicios profesionales, y cualquier implemento que contribuya a su desarrollo.

Una vez considerada la anterior situación se formulan las siguientes interrogantes con el propósito de desarrollar la presente investigación:

¿Cómo se presenta el proceso de adjudicación del compromiso de responsabilidad social en la Universidad de Los Andes en el marco de la Ley de Contrataciones Públicas particularmente en el Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico, Tecnológico y de las Artes?

¿Cuáles son los elementos relevantes del compromiso de responsabilidad social como exigencia en el proceso de Contratación Pública dentro de la Universidad de Los Andes?

¿Qué aspectos normativos jurídicos sustentan el compromiso de responsabilidad social?

Objetivos de la Investigación

Objetivo general

Estudiar el proceso de adjudicación del compromiso de responsabilidad social en el Consejo de Desarrollo, Científico, Humanístico, Tecnológico y de las Artes de la Universidad de Los Andes en el marco de la Ley de Contrataciones Públicas.

Objetivos específicos

1. Caracterizar los aspectos normativos jurídicos que sustentan el compromiso de la responsabilidad social.
2. Identificar los requisitos exigidos a los ofertantes de bienes y servicios relativos al compromiso de responsabilidad social en el contexto del proceso de Contratación Pública.
3. Explicar los elementos relevantes del compromiso de responsabilidad social como exigencia en el proceso de Contratación Pública vinculado a las adquisiciones realizadas en el CDCHTA de la Universidad de Los Andes.

Justificación de la Investigación

En los actuales momentos, es una realidad que el Estado en su condición de regulador de las actividades de los entes públicos procura la reestructuración de los Planes Operativos Anuales de la Administración Pública y su Presupuesto, a fin de garantizar que sus metas materialicen el Plan de Desarrollo de la Nación.

Por lo que el presente estudio pretende servir como instrumento que permita identificar las características del proceso de adjudicación del compromiso de responsabilidad social en el Consejo de Desarrollo, Científico, Humanístico,

Tecnológico y de las Artes de la Universidad de Los Andes en el marco de la Ley de Contrataciones Públicas.

En cuanto al aporte temático, es importante mencionar que el propósito que se persigue, además de los aspectos administrativos que deben considerarse, se amplían mediante un análisis comparativo los elementos y disposiciones que se presentan tanto en la anterior Ley de licitaciones y el decreto con rango, valor y fuerza de Ley de Contrataciones Públicas a partir de un análisis de las modalidades, montos, lapsos y sanciones en pro de identificar los principales elementos, que pueden indicar el nivel de cumplimiento de las disposiciones establecidas en el marco normativo.

De igual manera, se desarrollan técnicas de recolección de información y análisis de la misma, que permitan comprender los esquemas establecidos para las Contrataciones Públicas, generando recomendaciones que contribuyan en el incremento de la calidad y productividad en el desarrollo de las actividades, efectuando cambios que se orienten hacia el oportuno control de los procesos, mediante una estructura flexible y adecuada a las exigencias cambiantes del medio social, económico y político, que contribuya al fortalecimiento del Sector Público en niveles cada vez más altos de eficacia, eficiencia y excelencia en la seguridad y asistencia social de la población beneficiada por esta figura de responsabilidad social.

Otro factor de singular importancia, es la posibilidad de desarrollar y aplicar conocimientos adquiridos en el programa de especialización técnica en tributos en el contexto de la ciencia contable, considerando herramientas de diagnóstico del entorno, con miras a establecer las perspectivas para las contrataciones públicas en los órganos y entes del Estado.

Alcance de la Investigación

El desarrollo del presente estudio de caso, se llevó a cabo en el Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico, Tecnológico y de las Artes de la Universidad de Los Andes, considerando que los procesos de contratación de bienes y servicios llevados a cabo durante los años 2009 y 2010, los cuales comprendieron la

adquisición de equipos de computación e implementos científicos, mobiliario, suministros, material de oficina, reactivos y cualquier otro implemento necesario para la continuidad de los proyectos de investigación adscritos a los distintos programas adelantados en la institución.

CAPÍTULO II

MARCO REFERENCIAL

Antecedentes Históricos

El desarrollo del presente estudio considera artículos y trabajos especiales de grado realizados previamente y que guardan relación con el tema abordado en el presente estudio. En tal sentido:

Francés (2007), en artículo publicado en la revista Debate del Instituto de Estudios Superiores de Administración- IESA titulado *De la Responsabilidad Social al Compromiso Social*, considera que la empresa ha sido la gran protagonista del crecimiento económico. La aparición de un actor económico de carácter colectivo, distinto del individuo y del Estado, hizo posible el desarrollo económico de los últimos siglos.

En este siglo la empresa como unidad de producción parece destinada a seguir siendo protagonista. Sin embargo, se verá obligada a combinar los intereses de sus dueños con los de sus trabajadores, clientes, comunidades, el ambiente y la sociedad en general. A las empresas venezolanas les ha tocado enfrentar semejantes retos más temprano y con mayor intensidad que a las de otros países latinoamericanos.

En el caso de Venezuela y de acuerdo a palabras de Francés (2007), la Constitución de 1999 expandió de manera considerable los derechos sociales. El gobierno del presidente Chávez ha promulgado leyes y establecido regulaciones que han generado nuevas presiones sobre la empresa privada, en aspectos tales como condiciones laborales, precios y acceso a divisas. Las tarifas de algunas empresas del

Estado, como las de servicio eléctrico y transporte colectivo, han estado prácticamente congeladas por largos años, lo cual ha afectado su desempeño.

El gobierno venezolano ha impulsado con todos los medios a su disposición la creación de cooperativas, así como una diversidad de organizaciones de producción de carácter social: núcleos de desarrollo endógeno, fundos zamoranos y empresas de producción social. Además, en 2007 ha adquirido la propiedad de algunas empresas privadas, calificadas como estratégicas: la principal empresa de telecomunicaciones (CANTV), las empresas eléctricas privadas, las empresas petroleras que explotan los yacimientos de crudo pesado en la Faja del Orinoco y la empresa que opera el Teleférico de Caracas (Ávila Mágica).

Debido a estas estatizaciones, muchos sienten que el derecho a la propiedad se encuentra en riesgo, a pesar de estar consagrado en la Constitución de 1999. En 2007 se anuncia una nueva reforma constitucional que puede introducir modificaciones en los derechos de propiedad y aumentar la potestad del Estado para intervenirlos. Sin embargo, el sector oficial mantiene que la economía venezolana continuará siendo mixta, con participación de empresas privadas, estatales y sociales. En casi todos los países están presentes estas tres variantes de empresas, aunque en proporciones diferentes y con características propias.

Finalmente, Francés (2007) considera que en el siglo XXI la responsabilidad social, en el sentido tradicional, no basta. Cada vez más, clientes y trabajadores, comunidades y gobiernos exigirán compromiso social. No es suficiente que las empresas eviten causar *daño* y realicen obras sociales. El compromiso social debe ser parte intrínseca de la estrategia y la gestión de la empresa, para que sea percibido como parte de la solución a los problemas del mundo y no como parte de esos problemas; sólo así estará asegurada su supervivencia a largo plazo.

Las exigencias que enfrentan las empresas venezolanas, en lo referente a compromiso social, hacen del país un laboratorio de nuevas prácticas gerenciales, válidas para el resto del mundo.

Los requerimientos planteados por consumidores, trabajadores, comunidades y gobiernos se aplican a empresas privadas, empresas estatales y empresas sociales. El

reto para todas ellas es conjugar la productividad con el compromiso social. Las empresas privadas necesitan profundizar su compromiso social; y las estatales y sociales, alcanzar mayor productividad.

Por otra parte Salvato (2007), reflejó los resultados de su investigación en el Informe Nacional: Venezuela, Contrataciones Públicas, para el cual la autora del estudio se fundamentó en el análisis del marco jurídico vigente en el país en materia de contrataciones, administración pública, finanzas públicas, presupuesto, función pública, control y rendición de cuentas y ley contra la corrupción.

Inicialmente, solicitó formalmente información sobre las contrataciones públicas efectuadas en el país en el año 2004 y primer semestre del 2005 al Servicio Nacional de Contrataciones, organismo adscrito al Ministerio de Industrias Ligeras y Comercio, ente responsable legalmente del Sistema Nacional de Contrataciones. Adicionalmente, revisó y analizó los informes de las actuaciones de la Contraloría General de la República del año 2004, correspondientes a la gestión de los años 2003 y 2004.

En el marco de la investigación Salvato (2007) efectuó cinco (5) entrevistas a personas vinculadas con procesos de contrataciones públicas y con experiencia en la materia, de las cuales cuatro (4) han formado parte de equipos de contrataciones en organismos públicos, uno (1) pertenece a un organismo multilateral especializado en el área de contrataciones para el sector público, y uno (1) es un político especialista en el área de finanzas públicas a nivel parlamentario.

Una vez elaborada la primera versión del informe, el estudio contó con el aporte de dos árbitros, los especialistas Marcos Morales, economista, especialista en finanzas públicas, Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto, cargo en el cual se desempeñó por siete (7) años, y Gustavo Linares Benzo, abogado, especialista en derecho Administrativo con amplia experiencia en asuntos públicos. Ambos presentaron sus observaciones por escrito al informe elaborado por la doctora Sabato, las cuales fueron incorporadas en el informe final.

Para la segunda revisión se procesó la información entregada por el Servicio Nacional de Contrataciones, y esa información se pudo presentar en el *focus group* como parte de los contenidos.

En fecha 22 de septiembre de 2005 se realizó un grupo focal al cual se invitaron personas vinculadas, al mundo académico, político, funcionarios públicos activos y otras personalidades con experiencia en contrataciones públicas o relacionadas con la actividad administrativa pública. Entre otros participaron Eduardo Roche Lander (anterior Contralor General de la República), José Bernardo Guevara, abogado, quien formó parte de la Corte Suprema de Justicia, Jenny Gragirena, urbanista, ex funcionaria de la Fiscalía General de la República y consultora independiente especialista en procura y contrataciones públicas y en proyectos financiados por organismos multilaterales, Carmen Alguindigue, abogado, profesora universitaria y anterior funcionaria de la Fiscalía General de la República, el funcionario de la representación del Banco Internacional de Desarrollo en Venezuela y tres profesores universitarios. Las observaciones y comentarios obtenidos en el grupo focal fueron incorporadas al informe final.

Entre algunos de los factores analizados se destacan la participación de las Pequeñas y Medianas Empresas en los procesos de contratación pública, destacándose entre los principales resultados el aspecto de que este tipo de organizaciones eran las menos favorecidas en comparación con los grandes contratistas. Aspecto que se intenta subsanar con la entrada en vigencia del Decreto N° 5929.

Igualmente, Guillén (2008), propuso *Políticas administrativas para el control de la contratación de bienes y servicios Caso: Departamento de Administración del Instituto de Previsión y Asistencia Social del Ministerio de Educación del estado Mérida*. Este trabajo pretendía ofrecer un instrumento que oriente al Departamento de Administración del IPASME- Mérida en su reestructuración de esquemas establecidos para las contrataciones públicas, de manera de incrementar la calidad y productividad en el desarrollo de las actividades, efectuando cambios que permitan el oportuno control de los procesos, mediante una estructura flexible y adecuada a las

exigencias cambiantes del medio social, económico y político, que contribuya al fortalecimiento del Sector Público en niveles cada vez más altos de eficacia, eficiencia y excelencia en la seguridad y asistencia social de la población afiliada, considerando para ello las modificaciones que se han realizado a la Ley del decreto N° 5929, con rango, valor y fuerza de Ley de contrataciones públicas, debido a que el mismo fue promulgado el 14 de marzo de 2008, fecha en que entran en vigencia las nuevas disposiciones y se deroga la anterior Ley de Licitaciones.

Para lo que fue necesario el estudio de aspectos relacionados con el ámbito administrativo de manera particular los órganos y entes públicos. De suma importancia fue la revisión documental del marco legal establecido en el decreto N° 5929 con rango valor y fuerza de Ley de contrataciones públicas, la cual establece los nuevos requerimientos y modalidades para la selección de proveedores de bienes y servicios.

En cuanto al enfoque metodológico, la investigación se consideró de campo, descriptiva y documental, especialmente por la utilización de técnicas de observación, entrevista y revisión documental, aplicando instrumentos como la matriz de registro de la observación, matriz de información y tabla de contenido.

Entre los principales resultados y conclusiones del autor se destacan el análisis realizado entre la anterior Ley de Licitaciones y el Decreto 5929, determinándose diferencias sustanciales entre las modalidades para la selección de contratista. Igualmente, se incorporaron al nuevo decreto, aspectos vinculados al desarrollo regional, estableciendo preferencia en la invitación y procedimientos de selección, a las organizaciones comunitarias y pequeñas empresas de las localidades donde se efectuarán las contrataciones de bienes y servicios, o ejecución de las obras.

Finalmente, se determinó que en la nueva Ley de Contrataciones Públicas, existen aspectos relacionados con el compromiso de responsabilidad social que promueven la participación de los oferentes en aspectos asociados a la inversión social y a la satisfacción de las necesidades prioritarias de las comunidades, así como las acciones que desarrollarán los Consejos Comunales, ya que son incluidos en su articulado para estimular el desarrollo económico.

Es importante mencionar que los trabajos referidos anteriormente, son antecedentes válidos para la presente investigación. Igualmente, los resultados obtenidos por el autor permiten visualizar los nuevos requerimientos que deben cumplir en materia de compromiso de responsabilidad social las empresas al momento de contratar con los entes del Estado, además de destacar los nuevos cambios que se introdujeron en el marco legal, con el propósito de apoyar los planes de desarrollo establecidos en el contexto de los organismos públicos.

Bases teóricas

A fin de alcanzar los objetivos planteados en el comienzo del presente estudio, es oportuno el desarrollo de aspectos teóricos que permitan el sustento de la situación que se analiza en la presente investigación. En tal sentido, se hace referencia en primer lugar a la administración considerando su concepción en el ámbito público, igualmente se toma en cuenta elementos que definen el control como función reguladora, haciendo énfasis en el diseño de políticas; además de hacer referencia a los aspectos involucrados en el proceso de compromiso de responsabilidad social.

La Administración Pública como actividad del Estado

En el proceso de la variable actividad jurídica y social del Estado, se realiza una gestión de carácter económico-financiero, encaminada a la obtención de recursos y su utilización, inversión o erogación en las necesidades de la comunidad política.

Los medios económicos-financieros o recursos, los gastos públicos para las necesidades a satisfacer y la acción administrativa a desarrollar para procurarse esos medios y su correspondiente aplicación a estas necesidades, dan vida a una especial actividad del Estado que viene a constituir la Administración Pública.

Al hacer referencia a la Administración Pública, debe considerarse algunos aspectos prioritarios para los entes privados. Entre ellos, la teoría organizacional y las visiones empresariales, las cuales han coincidido en asignarle cada vez más

importancia a la gerencia y al liderazgo en la determinación de la calidad y los estilos de gestión.

Las técnicas empleadas por la Administración Pública en sus procesos de trabajo, es decir su organización, sus sistemas y procedimientos, aún dentro de lo específico de las organizaciones estatales, están influenciadas por la evolución de la teoría administrativa general cuyos avances, principalmente durante el presente siglo, se han derivado de la experiencia de las organizaciones privadas de vanguardia.

En algunos países se ha asumido esta misma filosofía para enfrentar los procesos de modernización del Estado, dando lugar según Tohá y Solari (1996), al denominado "gerencialismo", que supone que el núcleo de los cambios debe estar dado por una gerencia eficiente y más poderosa. La reflexión que aquí debe considerarse respecto a la administración en el sector público tiene elementos en común con esa visión privada, pero se diferencia de ella al menos en dos cosas, de acuerdo a Tohá y Solari (1996).

En primer lugar, estamos hablando de gerencia pública, y sostenemos que ésta tiene especificidades, porque las instituciones públicas tienen objetivos, normativas y productos distintos a las privadas, se relacionan de otro modo con sus usuarios, y tienen recursos de origen y naturaleza especial. Las motivaciones y la vocación de un gerente público son otras que las de uno privado.

En segundo lugar, estamos hablando del contexto latinoamericano. Las tendencias internacionales en este campo son bastante consistentes, pero existen diferencias significativas entre las experiencias de los distintos países, sobre todo porque sus puntos de partida no son iguales. (p.3)

También existen diferencias en los conocimientos requeridos y las exigencias planteadas. Hay que suponer, entonces, que el desarrollo de la administración pública no pasa por adoptar, o sólo adaptar, los avances de la gerencia privada, sino en dar una respuesta tan creativa y consistente como aquélla a sus propios problemas.

Desde las civilizaciones antiguas las sociedades humanas han debido suministrar los recursos con los cuales hacían y hacen frente a sus constantes necesidades. Inicialmente el grupo que controlaba el poder en la comunidad era el mismo que

determinaba cuál era la mejor forma de satisfacer los requerimientos comunales. De acuerdo a Lares (1998), la Administración Pública:

Es el contenido esencial de la actividad correspondiente al Poder Ejecutivo, y se refiere a las actividades de gestión, que el titular de la misma desempeña sobre los bienes del Estado para suministrarlos de forma inmediata y permanente, a la satisfacción de las necesidades públicas y lograr con ello el bien general; dicha atribución tiende a la realización de un servicio público, y se somete al marco jurídico especializado que norma su ejercicio y se concretiza mediante la emisión y realización del contenido de actos administrativos emitidos exprofeso.(p.54)

En función de lo establecido por el autor, la administración pública se presenta como el conjunto de organismos, entes, funciones y responsabilidades en torno de los cuales se llevan a cabo aquellas actividades tendientes a la satisfacción de las necesidades del colectivo y logro de los objetivos del Estado.

Las personas que trabajan en la administración pública, de acuerdo a lo expresado por Ayala (1997), “no tienen libertad de decisión sobre un cambio en el ejercicio laboral dentro del sector público, para lograr la eficiencia, eficacia y efectividad, se trata de una función histórico nacional, constreñida a la situación concreta que ocupa dentro de la administración pública la burocracia pública” (p.97). De poco sirven las teorías de administración, provenientes del sector privado o público, sino se ponen en práctica con raciocinio, haciendo adaptaciones a la realidad social del país.

Potestades públicas administrativas

Las potestades públicas administrativas están constituidas por aquellas facultades o aptitudes para obrar; exorbitantes, con fuerza ordenadora y coactiva; atribuidas constitucional y legalmente a la Administración Pública, capaces de moldear el mundo jurídico de los administrados, a los fines superiores del Estado.

Es decir, a través del otorgamiento de dichas potestades la Administración Pública asume una posición de supremacía o *imperium*, pudiendo dirigir la voluntad

de los administrados e invadir sus esferas privadas, teniendo siempre como norte el desarrollo y el bienestar de la comunidad.

En tal virtud puede crear entes u órganos (universidades, servicios autónomos), recaudar tributos, aplicar sanciones, dictar normas (reglamentos, decretos, instructivos); adquirir bienes particulares en forma obligatoria a través de la institución de la expropiación, entre otros.

Áreas de actividad del Estado

La definición de las áreas de actividad del Estado y de su grado de intervención en la actividad económica y social de un país, debe considerarse como un tema de mucha controversia, además de constituirse en la esencia de un debate ideológico no resuelto. En un extremo, está la posición del liberalismo económico; fundamentado en “dejar hacer y dejar pasar”, según el cual el Estado no debe interferir con la actividad económica de los ciudadanos. En el otro extremo, esta la posición comunista de abolir la propiedad privada y colocar en manos del Estado toda la producción de bienes y servicios.

Sin embargo, si bien el Estado debe actuar en lo que le es propio, permitiendo al sector privado un amplio espacio para su desarrollo, conserva la obligación de facilitar la realización integral del hombre, la cual no puede estar a merced de las fuerzas del mercado. En tal sentido, se entiende que las áreas de actividad del Estado sean:

Liderazgo Político

Se espera que el Estado ejerza el liderazgo político de la sociedad y conduzca a alcanzar niveles de desarrollo que le permitan satisfacer sus necesidades fundamentales y mejorar su calidad de vida. Entendiéndose por liderazgo político según Arévalo (1985) como:

La capacidad de dirigir y organizar la vida económica y social de un pueblo. Es también la aptitud para reconocer los desafíos que debe enfrentar una

sociedad y el coraje y la habilidad para movilizar la opinión a aceptar cambios que muchos pueden encontrar desagradables (p.14)

Esta es la función esencial del Estado, la cual debe ser cumplida para evitar que dejen de satisfacerse las necesidades de la población. Igualmente, Arevalo (1985), hace referencia a otras áreas de actividad del Estado, las cuales son interpretadas y analizadas a continuación:

Seguridad y defensa

De acuerdo a Arevalo (1985), la defensa del país, el mantenimiento del orden público y la administración de justicia son actividades fundamentales de un Estado. Proteger la seguridad de los ciudadanos es la responsabilidad primaria del Estado. Todas las otras operaciones que realice en su beneficio significarán muy poco si falla en esta tarea.

Igualmente debe considerarse el resguardo de la soberanía del territorio, para lo que se requiere de montos elevados en lo que respecta a la defensa, compitiendo en el presupuesto con la satisfacción de las necesidades prioritarias de la población.

Servicio diplomático

La globalización, no sólo de los negocios sino de todas las actividades humanas, requiere una presencia de la actividad del servicio exterior de un país en busca de oportunidades y alianzas para el beneficio de los ciudadanos que representa. La política exterior en los tiempos actuales es, en gran medida, política económica. Por ello, en su formulación e implementación no solo deben intervenir las cancillerías de los respectivos países sino varios ministerios y organismos públicos de alto nivel, particularmente los del área económica, además de representantes del sector privado. La cooperación entre estas diversas entidades es esencial para el éxito de la estrategia internacional de cada país.

Infraestructura y servicios públicos

La construcción de obras de infraestructura ha sido una actividad tradicional del Estado. La cual debería orientarse hacia la construcción de vías de comunicación, sistemas de telecomunicaciones, complejos de infraestructuras, entre otros. Pero cada vez es más frecuente recurrir a la modalidad de concesiones, permitiendo a inversionistas privados construir y operar esas instalaciones y limitándose el Estado a velar por que sus servicios sean accesibles a todos los que puedan requerirlos.

Servicios sociales

Todas las personas tienen derecho a la vida y a la satisfacción de las necesidades básicas de la vida, entre los que se destacan: alimentación, vestido, vivienda, educación, salud, ambiente y seguridad económica. En función de ello el Estado debe velar por el respeto a estos derechos y tiene la obligación de actuar cuando la sociedad, por la razón que sea, no es capaz de lograr la satisfacción de las necesidades elementales de todos los individuos. Sin embargo, su acción en este sentido debe ser tal que no se cargue con demasiadas responsabilidades directas, resultando su labor ineficiente y hasta contraproducente, al crear en los ciudadanos una falsa conciencia de su verdadero costo e incitarlos a malgastarlos sin ningún escrúpulo.

Actividades empresariales

El crecimiento descontrolado del Estado en muchos países lo ha llevado a operar hoteles, hipódromos, loterías, puertos, aeropuertos, líneas aéreas, empresas navieras, ferrocarriles, servicios de transporte masivo, astilleros, servicios de correo, empresas eléctricas, empresas telefónicas, entre otras. Hoy se comprende que la soberanía de un país no se fortalece por la actividad empresarial del Estado y de la escasez de capital privado doméstico no es un obstáculo insuperable para el desarrollo económico. Por el contrario, la deuda derivada de las pérdidas de empresas públicas mal

administradas y la ausencia de inversiones extranjeras si ponen en peligro la estabilidad y progreso de una nación.

Regulación de la economía

Un área donde es más natural la intervención del Estado es la regulación de la economía. Controlar el flujo de dinero, supervisar la actividad bancaria, impedir que existan monopolios, otorgar licencias para llevar a cabo ciertas actividades, ordenar el uso del suelo y de los espacios urbanos y rurales, garantizar la protección del ambiente y otras funciones similares parecen actividades necesarias del Estado en cualquier país. Para Arévalo (1985), es generalmente preferible utilizar los mecanismos del mercado que establecer un programa administrativo para controlarlo. La vía más efectiva para resolver un problema generado por el mercado es frecuentemente reestructurar el mercado (p.21)

Los representantes del Estado deben estar conscientes que tan importante como evitar abusos e irregularidades, es el fomento de las actividades productivas. La tarea principal del Estado, en este campo, es garantizar a los inversionistas reglas justas, estimular la generación de empleos promoviendo la competitividad, con el objeto de impulsar el crecimiento económico y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

El proceso de contratación pública en la Administración Pública

El contrato es, definido en términos generales, como un acuerdo de voluntades entre dos o más personas, que tiene por objeto producir obligaciones. Tal noción se sustenta en el hecho de que la actividad jurídica de la administración pública consiste, por una parte, en la formulación de los actos administrativos, y por la otra, en la celebración de contratos. De acuerdo a Lares (1998),

Los actos administrativos son decisiones, declaraciones o manifestaciones unilaterales de los órganos administrativos, tales como los decretos del Presidente de la República, las resoluciones de los Ministros del Despacho, y los acuerdos de las Juntas Administrativas, Directorios o Consejos Directivos de los institutos autónomos. Los contratos de la Administración, en cambio,

son conciertos de voluntad, bilaterales o plurilaterales, en cuya celebración intervienen dos o más entidades administrativas (son los llamados contratos administrativos), o bien, además de una entidad administrativa, uno o más sujetos de derecho privado.

Por otra parte de acuerdo a lo establecido en el Código Civil venezolano en el artículo 1133, “el contrato es una convención entre dos o más personas para constituir, regular, transmitir, modificar o extinguir entre ellos un vínculo jurídico.” Entendiéndose, que el contrato es una convención que únicamente tiene efectos generadores de obligaciones previamente contraídas.

Con la adjudicación de contratos los gobiernos disponen de una ocasión importante para influir en el aprovechamiento de los recursos asegurando la transparencia, la responsabilidad y la eficiencia económica, tal y como lo dispone la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 141.

Principios que rigen las contrataciones

De acuerdo a Bercaitz citado por Lares (1998), al hacer referencia a los preceptos que regulan el proceso de contratación pública se establecen los siguientes:

Moralidad. Es considerado como una cualidad de las acciones humanas apreciadas como buenas, dentro de la ética. Los actos referidos a las adquisiciones y contrataciones deben ser ante todo honrados.

Libre Competencia. Se refiere a la tendencia del Sistema Económico, donde se busca la mayor, más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de oferentes y proveedores potenciales.

Imparcialidad. Es proceder con rectitud; tratando a todos los oferentes en iguales condiciones. Los acuerdos y resoluciones de los funcionarios y dependencias responsables de las adquisiciones y contrataciones deben adoptar esta premisa, atendiendo a criterios técnicos que permitan la objetividad en el tratamiento.

Transparencia. No se deben ocultar acciones dudosas; por lo que todas las actividades y contrataciones sean públicas y siguiendo los procedimientos de la ley y que eso sea claro para los ciudadanos. Además todas las contrataciones deben

realizarse sobre la base de criterios y calificaciones objetivas, sustentadas y accesibles a los oferentes.

Eficiencia. Que los bienes y servicios proporcionados sean de la mejor calidad posible, cumpliendo los requisitos de calidad, precio, plazo de ejecución y soportadas en un servicio de calidad posterior a la adquisición.

Economía. Buscar bienes y servicios de precios o costos adecuados, siguiendo los principios de simplicidad, austeridad y ahorro en el uso de los recursos en todas las etapas del proceso de contratación.

Vigencia tecnológica. Búsqueda y obtención de bienes y servicios que involucren tecnología de punta, o sea, de mayor adelanto y garantía de recuperación en caso necesario.

Trato justo e igualitario. Procesar las ofertas con el más amplio criterio de calificación para garantizar la calidad del bien o del servicio.

De la exposición de los anteriores principios, se comprende que el proceso de contratación pública representa un elevado nivel de compromiso y responsabilidad por parte de los funcionarios responsables de su ejecución, destacando el hecho de que el éxito del contrato dependerá del establecimiento adecuado de los elementos que detallen las necesidades a ser satisfechas mediante la adquisición de bienes y servicios.

Situación de las contrataciones en Venezuela

La Administración Pública venezolana está conformada por 26 Ministerios, aproximadamente 350 instituciones descentralizadas, 23 Gobernaciones de estado y cerca de 300 Municipios. La derogada Ley de Licitaciones en su artículo 18 creaba el Servicio Nacional de Contrataciones el cual debía ejercer la autoridad técnica en las materias reguladas por la referida Ley. De acuerdo a la información oficial de este organismo solo el 15,1 % de las instituciones remitieron a ese organismo la programación anual de contrataciones y la ejecución trimestral de las mismas en el año 2004 y primer trimestre del 2005. Por otra parte, es preciso destacar, que algunos organismos públicos (aproximadamente el 10%) divulgan en su página web los

llamados a licitaciones y pliegos licitación, no así información sobre contratos suscritos, lo que forma parte de su gestión administrativa que no se divulga.

La información que está al alcance de los usuarios es la correspondiente al presupuesto asignado por instituciones y partidas de gasto, presupuesto ejecutado a nivel de grandes rubros, no así el detalle de su ejecución. Igualmente, se divulga por medios electrónicos la Ley de Endeudamiento anual que contempla los proyectos que serán objeto de financiamiento, sin embargo no se registra información sobre las contrataciones efectivamente realizadas.

Los anteriores aspectos, reflejan lo poco transparente de los procesos de contratación con la anterior ley. Situación que incidió en las nuevas disposiciones incluidas en las reformas, en vista de que se consideran nuevos mecanismos que permitan darle mayor transparencia, eficiencia y celeridad a los procedimientos administrativos, principios garantizados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

De manera adicional es importante señalar que Venezuela cuenta con un amplio marco jurídico en materia de Administración Financiera Pública, sistema de control interno y externo, rendición de cuentas entre otros procedimientos de obligatorio cumplimiento.

En materia de Licitaciones o Contrataciones Públicas hasta el año 2008 se contaba con una Ley de Licitaciones y su reglamento, sin embargo, antes de su derogación se efectuaron varias modificaciones a la referida ley y se aprobaron varios reglamentos que en mayor o menor medida abrieron compuertas para evadir la utilización de los concursos públicos en las contrataciones del Estado.

En el país, el problema de las Contrataciones Públicas no obedece a la existencia de multiplicidad de leyes aplicables a la contratación, sino más bien a las características de la misma ley y a su excesiva permisividad. Se podría aseverar que la ley contemplaba procedimientos mucho más vulnerables y de menor exigencia que los estatutos que se aplican en algunas empresas del Estado y que los procedimientos utilizados en las contrataciones financiadas con recursos de organismos multilaterales (BID, Banco Mundial y CAF). Siendo uno de los problemas fundamentales las

numerosas excepciones al uso de la licitación que justifican la utilización de la adjudicación directa.

La Ley de Licitaciones no establecía en forma explícita como regla general el deber de realizar la contratación por concurso o licitación pública. La misma contemplaba tres tipos de procedimientos de contratación, cuya diferencia fundamental es el tope del costo estimado del contrato. Adicionalmente la Ley establecía que se podía proceder por adjudicación directa, independientemente del monto de la contratación, siempre y cuando la máxima autoridad del organismo o ente contratante, mediante acto motivado, justifique adecuadamente su procedencia. De lo anterior se desprende que cualquier adquisición de bienes, servicios u obras puede realizarse por adjudicación directa.

Todos estos aspectos fueron considerados en el informe presentado por Clodosbaldo Russian Contralor General de la República ante la Asamblea Nacional, para el momento en que se gestaba el Decreto 5929, donde señalaba entre otros aspectos:

La presencia de fallas en la interpretación de los criterios para distinguir los casos donde se deben proceder a licitaciones por adjudicación directa o selectiva; evidenciándose reiteradamente la práctica tradicional, por buena parte de organismos públicos, de contratar la construcción de obras o la adquisición de bienes o servicios por adjudicación directa, obviando los procedimientos establecidos al respecto en la referida ley, por lo que se observa que no son sometidos al proceso de licitación bienes y servicios que por sus características y naturaleza están sujetos a dicho proceso; resaltando además, la adjudicación directa por supuestas “emergencias” que no cumplen con el carácter de imprevisto del hecho que lo origina, daño grave actual o eventual que cause o pueda causar el hecho y el carácter urgente e inaplazable de su solución; situación que impide al organismo público contratante asegurar la selección de la mejor oferta y el cumplimiento de los principios de economía, eficacia y transparencia necesarios en un procedimiento competitivo de selección.

Los supuestos que establece la ley para proceder a la adjudicación directa son muy amplios y su reglamentación ha contribuido a aumentar la discrecionalidad de las autoridades en el uso de este mecanismo, lo que le resta carácter competitivo. Estos

supuestos han dado margen para utilizar la adjudicación directa en la mayor proporción de las contrataciones.

Por otra parte, a partir del año 2003 se ha adoptado la práctica de ejecutar programas sociales de alto costo (denominados Misiones) fuera del aparato institucional ordinario del Estado, utilizando empresas públicas o fondos especiales y no aplicando el marco legal correspondiente. Esto ha permitido la realización de compras sin licitación, utilización de ingresos sin pasar por el Tesoro Nacional y aplicación de recursos a programas y actividades no incluidas en la Ley de Presupuesto anual.

De acuerdo a Salvato (2007), la falta de transparencia es promovida por la anterior Ley de Licitaciones y su reglamentación. Los criterios que prevalecen para utilizar uno u otro procedimiento se fundamentan en el precio en unidades tributarias, en lugar del objeto de la contratación.

El informe de la Contraloría General de la República correspondiente al año 2004 que da cuenta de la actuación de los entes públicos en el período 2002-2003, reveló incumplimiento de la ley de licitaciones y que la mayoría de las contrataciones se realizan por adjudicación directa.

De acuerdo con la información suministrada por el Servicio Nacional de Contrataciones, en el año 2004 las contrataciones reportadas a dicho organismo alcanzaron la cantidad de 4.653.506 millones de bolívares, del cual un 39,7% del monto asignado a las partidas de gasto su ejecución debe someterse a las normas de la Ley de Licitaciones (adquisiciones de bienes y equipos y contratación de obras y servicios).

En lo que se refiere a la modalidad de concurso utilizado en las contrataciones reportadas al Servicio Nacional de Contrataciones, la información suministrada refleja que el 95% de los contratos reportados (número de contratos) respondió a la modalidad de Adjudicación Directa y tan sólo el 5% de los mismos fue adjudicado por concurso. Sin embargo, al evaluar el monto de los contratos reportados se aprecia que el 48,3% se adjudicó por concursos y el 51,7 % se realizó por la modalidad de adjudicación directa.

Desde el punto de vista de la participación de asociaciones cooperativas y microempresas, la anterior Ley no era aplicada para apoyar este tipo de empresas, siendo necesario recurrir a normas especiales tendentes a favorecer su participación en contrataciones, básicamente bajo la modalidad de adjudicación directa.

Estos aspectos fundamentales fueron los que llevaron a que en el mes de febrero fuera discutida en la Vicepresidencia de la República cambios sustanciales a la Ley de Licitaciones y su reglamento, incluyéndose como supuestos de adjudicación directa la contratación de bienes y servicios objeto de comercialización ante terceros; la contratación de bienes, servicios u obras que puedan comprometer secretos o estrategias comerciales que ofrezcan ventajas a los competidores del ente contratante.

Igualmente se decidió sustituirla por una normativa que estuviera dirigida a darle celeridad a los procesos de contratación, preservando los principios de economía, planificación, transparencia, honestidad, eficiencia, igualdad, participación y publicidad garantizados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, incorporando en el nuevo instrumento mecanismos que promuevan el desarrollo de las actividades sociales prioritarias en la planificación estratégica nacional.

De allí que se promulgara el decreto N° 5.929 con rango, valor y fuerza de ley de contrataciones públicas, Gaceta Oficial N° 360.130 de 14 de marzo de 2008, reimpresa el día 25 del mismo mes. Con la entrada en vigencia de esta nueva Ley se busca materializar las metas del Plan Económico y Social de Desarrollo de la Nación, a través de la reestructuración de los esquemas de las Contrataciones Públicas. La nueva legislación consagra procedimientos más ágiles, incorporando una nueva modalidad de selección de contratistas y reduciendo los lapsos previstos para tales fines.

La nueva reglamentación jurídica incluye disposiciones referentes a la adquisición de bienes producidos por empresas con las que el ente contratante suscriba convenios comerciales de fabricación, ensamblaje o aprovisionamiento, siempre que tales convenios hayan sido suscritos para desarrollar la industria nacional, en cumplimiento de planes dictados por el Ejecutivo Nacional. Por último se incorporaron en el texto

las contrataciones requeridas para el reestablecimiento inmediato de una actividad de interés general que haya sido objeto de interrupción o falla.

Como supuestos de exclusión de la aplicación de los procedimientos previstos en la ley, se incluyeron las alianzas comerciales y estratégicas para la adquisición de bienes y prestación de servicios entre personas naturales o jurídicas y el ente contratante; así como los Convenios Internacionales de Cooperación entre Venezuela y otros Estados.

La Responsabilidad Social: parte del compromiso empresarial

Mucho se habla en la actualidad sobre el tema de Responsabilidad Social, tanto a nivel nacional como internacional. Hoy en día, se plantea la necesidad de conformar un Estado que garantice a los ciudadanos y ciudadanas: una mejora en su calidad de vida, que se traduce en promover justicia social, democracia, paz, derechos humanos, cultura, educación, salud, así como el desarrollo integral de la Nación. Entendiéndose, que la responsabilidad social va más allá del cumplimiento de las leyes y las normas. En este sentido, la legislación laboral y las normativas son el punto de partida con la responsabilidad ambiental.

Para la Organización Internacional del Trabajo (OIT) la responsabilidad social de la empresa es:

El conjunto de acciones que toman en consideración las empresas para que sus actividades tengan repercusiones positivas sobre la sociedad y que afirman los principios y valores por los que se rigen, tanto en sus propios métodos y procesos internos como en su relación con los demás actores.

De lo anterior se comprende que la responsabilidad social es el compromiso consciente y congruente de cumplir integralmente con la finalidad de la empresa tanto en lo interno, como en lo externo, considerando las expectativas de todos sus participantes en lo económico, social o humano y ambiental, demostrando el respeto por los valores éticos, la gente, las comunidades y el medio ambiente y para la construcción del bien común.

El caso venezolano

En Venezuela existen muchas experiencias que se han desarrollado desde los inicios del siglo XX, pero es desde el año 2000, que comienza a tener el mayor auge, la promoción en el sector institucional y empresarial privado del compromiso de responsabilidad social y la inversión social, para lograr el desarrollo sustentable.

En Venezuela, el Gobierno con la intención de fortalecer el desarrollo económico y social del país y dar cumplimiento al “compromiso de responsabilidad social”, a todas aquellas empresas privadas y cooperativas que formarán parte de las contrataciones del Estado, estableció el decreto 4. 998, publicado el 20 de noviembre de 2006, en la Gaceta Oficial N° 38.567. Este mecanismo legal cumple con el objetivo de garantizar al colectivo una calidad vida a través de la articulación de estrategias económicas, que generen servicios accesibles en los sectores más populares de la Nación.

Enmarcado en este compromiso, el Estado promovió la participación activa de las diferentes organizaciones sociales con el fin de contribuir con la creación de nuevas empresas de propiedad social y propiciar la formación para el trabajo de los miembros de las comunidades, los cuales están amparados en el artículo N° 299, de nuestra Carta Magna que garantiza a los ciudadanos y ciudadanas la seguridad jurídica, solidez, dinamismo, sustentabilidad, permanencia y equidad del crecimiento de la economía.

Es así como el Estado junto con la iniciativa privada, promueve el desarrollo armónico de la economía nacional con el fin de generar fuentes de trabajo, alto valor agregado nacional, elevar el nivel de vida de la población y fortalecer la soberanía económica del país en pro de una justa distribución de la riqueza.

Lo antes expuesto permite que las instituciones del Gobierno de la mano con las empresas privadas y cooperativas asuman un rol más activo con las comunidades y su entorno. Esta estrategia de acción se convierte en una contribución directa y voluntaria para el mejoramiento social, económico y ambiental de todos los

venezolanos. Valor agregado que permite evolucionar en el tiempo en cada una de las necesidades que plantea el colectivo.

Actualmente, la responsabilidad social, en general, involucra principalmente al Estado, a las empresas privadas, cooperativas, ciudadanos y ciudadanas, las comunidades y la sociedad en general.

La responsabilidad social se muestra entonces, como el vínculo más fuerte que tiene el Estado con el poder comunal, que busca desarrollar la participación y la inclusión de todos los ciudadanos, en un compromiso con los verdaderos actores del cambio: el Pueblo.

La responsabilidad social desde el punto de vista integral

Al hacer referencia al compromiso de responsabilidad social, es importante mencionar desde el punto de vista de un ente público como lo es la Universidad de Los Andes, por lo que a continuación se realiza un breve análisis del ámbito integral con el propósito de lograr una mejor visión del tema y conformar por decirlo así el concepto total o integral de responsabilidad social.

En primer término se puede decir que la responsabilidad básica y primordial de toda empresa es de naturaleza económica. Antes que todo, la institución empresarial es la unidad económica básica de la sociedad, y como tal es responsable por la producción de los bienes y servicios requeridos por esa misma sociedad.

Además, al operar con eficiencia e incrementar su patrimonio a través de sucesivos ejercicios económicos, la empresa contribuye en forma decisiva a la creación de riqueza y al desarrollo económico del país donde opera. Todos los demás roles que la empresa asuma o esté en capacidad de desempeñar se derivan fundamentalmente de estas premisas.

Por otra parte, de acuerdo a Sulbarán (2005), existe otra categoría de obligaciones que.

No están muy bien definidas y, por consiguiente, constituyen un problema bastante complejo que las empresas deben resolver. Esas obligaciones, de tipo ético, se refieren a comportamientos y actividades que, a pesar de no estar

codificadas en forma de leyes, la sociedad espera que las empresas cumplan a cabalidad. Existen además responsabilidades de tipo discrecional que, como en el caso de las responsabilidades éticas, están, quizás aún menos definidas y, como su nombre indica, se dejan al libre criterio y selección de los directivos empresariales. La decisión de asumir responsabilidades de este tipo es impulsada exclusivamente por el deseo de contribuir voluntariamente a la solución de algunos problemas sociales sin atender a reglamentaciones de ningún tipo ni a ningún mandato formal de carácter ético. (p.232)

La esencia del planteamiento anterior está en que si la empresa no participa en actividades como las mencionadas, su actuación no estará en contraposición con la ética y, por lo tanto, no será necesariamente objeto de presiones y cuestionamiento por parte de la opinión pública.

Por otra parte es importante destacar que las empresas también tienen responsabilidades de tipo legal; pues, así como la sociedad les permite asumir su rol productivo, de la misma manera se han creado leyes y reglamentos bajo los cuales las empresas, como integrantes de esa sociedad, se espera que desarrollen sus actividades. En otras palabras, la sociedad espera que la empresa lleve a cabo su misión económica dentro del marco de los requerimientos legales pertinentes. Estos aspectos son considerados en el fundamento legal de la investigación procurando de este modo sustentar el tema abordado en la misma.

Bases legales

Al definir la Contratación Pública, se comprende que ésta se constituye en un conjunto de procedimientos que deben ser ejecutados con el propósito de adquirir bienes y servicios, bajo criterios de transparencia, honestidad, eficiencia y eficacia, con el propósito de salvaguardar sus recursos y velar por el cumplimiento de la normativa legal, motivo por el cual se hace necesario la consulta de aspectos legales que sustenten todos los elementos relacionados con la contratación de acuerdo a la Ley que corresponda, así como los principios que rigen la administración pública:

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV)

Publicada en Gaceta Oficial N° 5453 de 24 de marzo de 2000

En relación a la administración pública la CRBV, establece las siguientes disposiciones fundamentales:

Artículo 141. La Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho.

Artículo 145. Los funcionarios públicos y funcionarias públicas están al servicio del Estado y no de parcialidad alguna. Su nombramiento o remoción no podrán estar determinados por la afiliación u orientación política. Quien esté al servicio de los Municipios, de los Estados, de la República y demás personas jurídicas de derecho público o de derecho privado estatal, no podrá celebrar contrato alguno con ellas, ni por sí ni por interpuesta persona, ni en representación de otro u otra, salvo las excepciones que establezca la ley.

Artículo 299. ...El Estado conjuntamente con la iniciativa privada promoverá el desarrollo armónico de la economía nacional con el fin de generar fuente de trabajo, alto valor agregado nacional, elevar el nivel de vida de la población y fortalecer la soberanía económica del país,...

Artículo 308. El Estado protegerá y promoverá la pequeña y mediana industria, las cooperativas, las cajas de ahorro, así como también la empresa familiar, la microempresa y cualquier otra forma de asociación comunitaria para el trabajo, el ahorro y el consumo, bajo régimen de propiedad colectiva, con el fin de fortalecer el desarrollo económico del país, sustentándolo en la iniciativa popular. Se asegurará la capacitación, la asistencia técnica y el financiamiento oportuno.

Las anteriores disposiciones establecen la importancia de que los órganos y entes de la administración pública se apeguen a los principios constitucionales, con el propósito de lograr una máxima claridad en el desarrollo de sus funciones, evitando de esta forma que los recursos del patrimonio del Estado se desvíen o que no sean empleados en los fines y necesidades que así lo requieren.

Igualmente, se hace referencia a la responsabilidad que los funcionarios públicos tienen con el cumplimiento de tales principios, por ser estos los principales garantes del efectivo funcionamiento del aparato del Estado.

Por otra parte en relación al Régimen Presupuestario, la CRBV establece los siguientes principios

Artículo 311. La gestión fiscal estará regida y será ejecutada con base en principios de eficiencia, solvencia, transparencia, responsabilidad y equilibrio fiscal. Esta se equilibrará en el marco plurianual del presupuesto, de manera que los ingresos ordinarios deben ser suficientes para cubrir los gastos ordinarios.

El anterior artículo al igual que lo planteado en el artículo 141 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, hace referencia a principios que garanticen el adecuado desempeño de los organismos públicos, como garantes de la eficiencia en el manejo de los recursos del Estado y la satisfacción de las necesidades del colectivo.

Ley Orgánica de la Administración Pública (LOAP)

Publicado en Gaceta Oficial N° 37.305 de fecha 17 de octubre de 2001

En relación a los principios que regulan la administración pública, debe hacerse mención a lo establecido por la LOAP, la cual establece lo siguiente:

Artículo 4. La Administración Pública se organiza y actúa de conformidad con el principio de legalidad, por el cual la asignación, distribución y ejercicio de sus competencias se sujeta a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, a las leyes y a los actos administrativos de carácter normativo, dictados formal y previamente conforme a la ley, en garantía y protección de las libertades públicas que consagra el régimen democrático a los particulares.

De igual manera se establece lo siguiente en cuanto a las actividades propias de la Administración Pública:

Artículo 12. La actividad de la Administración Pública se desarrollará con base en los principios de economía, celeridad, simplicidad administrativa, eficacia, objetividad, imparcialidad, honestidad, transparencia, buena fe y confianza. Asimismo, se efectuará dentro de parámetros de racionalidad técnica y jurídica.

La simplificación de los trámites administrativos será tarea permanente de los órganos y entes de la Administración Pública, así como la supresión de los que fueren innecesarios, todo de conformidad con los principios y normas que establezca la ley correspondiente.

A fin de dar cumplimiento a los principios establecidos en esta Ley, los órganos y entes de la Administración Pública deberán utilizar las nuevas tecnologías que desarrolle la ciencia, tales como los medios electrónicos, informáticos y telemáticos, para su organización, funcionamiento y relación con las personas. En tal sentido, cada órgano y ente de la Administración Pública deberá establecer y mantener una página en la Internet, que contendrá, entre otra información que se considere relevante, los datos correspondientes a su misión, organización, procedimientos, normativa que lo regula, servicios que presta, documentos de interés para las personas, así como un mecanismo de comunicación electrónica con dichos órganos y entes disponibles para todas las personas vía Internet.

Tales aspectos demuestran la importancia de analizar los aspectos vinculados al proceso de contratación en la institución objeto de estudio como organismo público, debido a que éste representa un procedimiento administrativo con carácter público, por lo que debe ser ejecutado de acuerdo a principios de transparencia y considerando las herramientas que la tecnología ofrece para agilizar las actividades.

Por otra parte, al hacer referencia a la eficiencia como principio en la asignación y utilización de los recursos públicos la LOAP, establece:

Artículo 20. La asignación de recursos a los órganos y entes de la Administración Pública se ajustará estrictamente a los requerimientos de su funcionamiento para el logro de sus metas y objetivos. El funcionamiento de la Administración Pública propenderá a la utilización racional de los recursos humanos, materiales y presupuestarios.

En los casos en que las actividades de los órganos y entes de la Administración Pública, en ejercicio de potestades públicas que por su naturaleza lo permitan, fueren más económicas y eficientes mediante la gestión del sector privado o de las comunidades, dichas actividades serán transferidas a éstos, de conformidad con la ley, reservándose la Administración Pública la supervisión, evaluación y control del desempeño y de los resultados de la gestión transferida.

La Administración Pública procurará que sus unidades de apoyo administrativo no consuman un porcentaje del presupuesto destinado al sector correspondiente mayor que el estrictamente necesario. A tales fines, los titulares de la potestad organizativa de los órganos y entes de la Administración Pública, previo estudio económico y con base en los índices que fueren más eficaces de acuerdo al sector correspondiente, determinarán los porcentajes mínimos de gasto permitido en unidades de apoyo administrativo.

De lo anterior se comprende que la Comisión de Contrataciones Públicas de la Universidad de Los Andes, a través de las distintas dependencias tal es el caso del CDCHTA como ente de la Administración Pública debe perseguir el cumplimiento eficaz de los objetivos y metas fijados en las normas, planes y compromisos de gestión; además de la evaluación y control del desempeño institucional y de los resultados alcanzados, aspecto que es relevante al momento de definir políticas para el proceso de contratación pública.

Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas
Publicado en Gaceta Oficial N° 360.130 de 14 de marzo de 2008

En cuanto a la definición del Compromiso de Responsabilidad Social el Decreto 5929, establece lo siguiente:

Artículo 6. Numeral 19 establece como compromiso de responsabilidad social: Aquellos acuerdos que los oferentes establecen en su oferta para la atención de por lo menos una de las demandas sociales relacionadas con:

- La ejecución de proyectos de desarrollo socio comunitario.
- La creación de nuevos empleos permanentes.
- Formación socio productiva de integrantes de la comunidad.
- Venta de bienes a precios solidarios al costo.
- Aportes en dinero o especies a programas sociales determinados por el Estado o a instituciones sin fines de lucro.
- Cualquier otro que satisfaga las necesidades prioritarias del entorno social del órgano o ente contratante.

La Ley establece expresamente como una causal de rechazo de las ofertas, que éstas se presenten sin el compromiso de responsabilidad social. De igual manera en el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas se establece:

Artículo 34. El compromiso de responsabilidad social será requerido en todas las ofertas presentadas en las modalidades de selección de Contratistas previstas en la Ley de Contrataciones Públicas, así como, en los procedimientos excluidos de la aplicación de éstas, cuyo monto total, los tributos, superen las dos mil quinientas unidades tributarias (2.500 U.T).

En cuanto al rango de la normativa, se establece de acuerdo al Decreto 5929 que para el suministro de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras, se establece para el compromiso de responsabilidad social un porcentaje mínimo del uno por ciento (1%) y uno máximo del cinco por ciento (5%) del monto del contrato suscrito, siendo asumido por los Contratistas beneficiarios de la adjudicación del mismo. Los órganos o entes contratantes son los responsables de fijar los porcentajes a ser aplicados a cada proceso de contratación pública. (artículo 35)

De lo anterior se desprende que es responsabilidad del ente contratante, tanto incorporar, como garantizar que se incorpore el Compromiso de Responsabilidad Social dentro de las condiciones de la contratación, fijando los criterios o elementos que deben comprometerse a cumplir los oferentes. (artículo 36)

Modalidades de Compromiso de Responsabilidad Social

Al hacer referencia al Compromiso de Responsabilidad Social como requisito para contratar con un organismo público este puede ser aplicado mediante proyectos sociales los cuales serán constituidos por la información de las necesidades del entorno social del órgano o ente contratante o de las comunidades organizadas ubicadas en las áreas de influencia de los mismos, siendo incorporados en los pliegos o condiciones de contratación en las diferentes modalidades de selección de contratistas. Estos proyectos comprenderán de acuerdo a lo establecido en el artículo 41:

1. La ejecución de proyectos desarrollo socio comunitario.
2. La creación de nuevos empleos permanentes.
3. Formación socio productiva de integrantes de la comunidad.
4. Venta de bienes a precios solidarios o al costo.
5. Aporte en especie a programas sociales determinados por el Estado o a instituciones sin fines de lucro.
6. Cualquier otro que satisfaga las necesidades prioritarias del entorno social del órgano o ente contratante.

Estas modalidades buscan de alguna manera, satisfacer muchas de las necesidades

que a nivel social existen por lo que la incorporación de estas en los pliegos de contrataciones implica, a demás de la consideración de las mismas posibles soluciones que conlleven al desarrollo de la colectividad donde hace vida el ente contratante.

Cuadro 1. Sistema de Categorías

Objetivo Específico	Variable	Indicadores	Técnicas e Instrumentos	Fuente
Caracterizar los aspectos normativos jurídicos que sustentan el Compromiso de la Responsabilidad Social.	Aspectos normativos jurídicos que sustentan el Compromiso de la Responsabilidad Social.	Definición Alcance Clasificación Principios Porcentaje Plazo ejecución	Observación documental	Textos, Leyes, Documentos
Identificar los requisitos exigidos a los ofertantes de bienes y servicios relativos al Compromiso de Responsabilidad Social en el contexto del proceso de Contratación Pública.	Requisitos exigidos a los ofertantes de bienes y servicios	Porcentaje del compromiso Porciones en que se cancela el compromiso de Responsabilidad Criterios de incorporación del Compromiso de Responsabilidad Social Mecanismos de control	Observación documental	Textos, Leyes, Expedientes de Contratación Pública del CDCHTA de la ULA
Explicar los elementos relevantes del Compromiso de Responsabilidad Social como exigencia en el proceso de Contratación Pública vinculado a las adquisiciones realizadas en el CDCHTA	Elementos relevantes del Compromiso de Responsabilidad Social como exigencia en el proceso de Contratación Pública vinculado a las adquisiciones realizadas en el CDCHTA	Modalidad de Contratación Tipo de Bien Contratado Tipo de empresas Tipo de compromiso Normativa Interna	Observación documental Entrevista	Expedientes de Contratación Pública del CDCHTA de la ULA. Funcionarios de la Comisión de Contrataciones

Fuente: La Autora. (2011)

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

Tipo de investigación o de estudio

De acuerdo a las características que se manifiestan en el desarrollo de la investigación, ésta se considera de tipo: Descriptivo, Documental y de Aplicación.

Investigación Descriptiva

En relación a lo establecido por Arias (1999), ésta "consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno o grupos con el fin de establecer su estructura o comportamiento, se propone reconocer grupos homogéneos de fenómenos, utilizando criterios sistemáticos que permitan poner de manifiesto su estructura o comportamiento". (p.46). De tal definición, se comprende que el estudio que se desarrolla en el Consejo de Desarrollo, Científico, Humanístico, Tecnológico y de las Artes de la Universidad de Los Andes, conlleva analizar el proceso de adjudicación del Compromiso de Responsabilidad Social en el marco de la Ley de Contrataciones Públicas, así como comprender y describir de una manera objetiva los principales hechos relacionados con la situación planteada.

Investigación Documental

De acuerdo a Arias (1999), el estudio documental "Consiste en investigaciones que se basan en la obtención y análisis de datos provenientes de materiales como:

documentos varios, textos, para luego organizar esa información, analizar y buscar la solución del problema" (p. 47).

En consideración a lo anterior se desprende que el estudio es de tipo documental, por el hecho de recurrir a la consulta de trabajos especiales de grado relacionados con el tema, así como textos que consideran definiciones y conceptos vinculados con la administración y políticas que faciliten el control en las compras, además de tomar en cuenta aspectos legales establecidos en: la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, Ley de Licitaciones (derogada) el Decreto N° 5929 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, Ley contra la Corrupción.

Enfoque Cualitativo

Dicha investigación, está enmarcada dentro de los estudios cualitativos, esa directriz ofrece técnicas especializadas donde se obtienen respuestas acerca de lo que las personas saben. Es por ello, que para Hernández (2003), las investigaciones de tipo cualitativo incluyen la recolección de datos empleando técnicas que no pretenden medir ni relacionar las mediciones con números, dando así profundidad a los datos y riquezas interpretativa, sin llevar a cabo un estudio estadístico. De igual manera, de acuerdo a Martínez Miguélez (2009) quien considera “Es el más adecuado para conocer un grupo étnico, racial o institucional (tribu, nación, empresa, escuela, etc.)” (p.178), permitiendo asumir un enfoque holístico, inductivo y fenomenológico para llevar a cabo la sección que describe la población y tamaño de la muestra correspondiente con el objeto de estudio de la investigación.

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Al desarrollar una investigación de caso, debe mencionarse en detalle cuál o cuáles son las técnicas e instrumentos a utilizar para el logro de cada uno de los objetivos específicos de la investigación.

Por lo que es necesario distinguir técnicas de instrumento, dado que si bien la técnica es un procedimiento; de acuerdo a Hurtado (1999), "el instrumento de recolección de datos es un dispositivo de sustrato material que sirve para registrar los datos obtenidos a través de las diferentes fuentes" (p.137). Entendiéndose, que los instrumentos se utilizan porque la capacidad de memoria del investigador es limitada, siendo necesario entonces recurrir a un dispositivo que contribuya a ampliar esa capacidad.

La clave para determinar sobre las técnicas y el o los tipos de instrumentos de recolección de datos que se deben utilizar en la investigación, en el proceso de variables en estudio. De ese proceso de descomposición de las variables han de surgir las dimensiones e indicadores que van a dar pista sobre el tipo de información a recoger de la realidad social.

Las técnicas de recolección de datos según Méndez (2002), se refieren "al proceso de obtención de información empírica que permita la medición de las variables en las unidades de análisis, a fin de obtener los datos necesarios para el estudio del problema o aspecto de la realidad social motivo de investigación" (p.105).

Entre las técnicas empleadas en el presente estudio destacan la observación, la entrevista y análisis de contenido. En tal sentido, la *observación* es considerada por Méndez (2002), como: "la más importante, ya que el investigador se encuentra totalmente ligado con la realidad, es decir, sujeto al objeto de estudio o problema y detectar la necesidad permitiendo realizar un estudio acerca de un hecho más resaltante" (p.347).

Corbetta (2003), hace mención a la observación directa, definiéndola como aquella donde:

El investigador forma parte activa del grupo observado y asume sus comportamientos; recibe el nombre de *observación participante*. Cuando el observador no pertenece al grupo y sólo se hace presente con el propósito de obtener la información, la observación recibe el nombre de *no participante o simple*, (p.327).

Como instrumento de la observación, se recurre a la *matriz de registro de observación*, el cual de acuerdo a lo establecido por Münch y Angeles (2000), es:

Un formato de tipo matricial, integrado por renglones y columnas en el que cada una se refiere a diferentes graduaciones de la variable observada y los renglones son los factores observados. Los cuadros sirven para obtener datos y manejarlos estadísticamente. Además de que son una guía para el observador de los factores por investigar, sirven para registrar hechos objetivos, actitudes y opiniones.(p. 72).

Por lo tanto en la aplicación del instrumento de matriz de observación, permitió identificar los elementos que describen el compromiso de responsabilidad social como exigencia en el proceso de contratación pública dentro de la Universidad de Los Andes; objeto a estudio.

Por otra parte, se presenta *la entrevista* como técnica de recolección de información la cual según Méndez (2002):

Se hace a través de formularios, los cuales tienen aplicación a aquellos problemas que se pueden investigar por métodos de observación, análisis de fuentes documentales y demás sistemas de conocimiento. La entrevista permite el conocimiento de las motivaciones, las actitudes y las opiniones de los individuos con relación a su objeto de investigación.(p.155)

Como instrumento de esta técnica se aplica una guía de entrevista, la cual según Hurtado (1999), es "un instrumento que agrupa una serie de preguntas relativas a un evento, situación o temática particular, sobre el cual el investigador desea obtener información" (p.469), esta técnica fue aplicada directamente al Presidente de la Comisión de Contrataciones Públicas de la ULA, quien proporcionó información que permitió reforzar los aspectos observados en la revisión de los expedientes de contrataciones en relación a la normativa interna de la institución vinculada al

proceso de compromiso de responsabilidad social en el contexto de las Contrataciones Públicas.

En otro particular estos datos son procesados partiendo del *análisis de contenido*, la cual permite el estudio y descripción, en sus diversos aspectos, de documentos o formas de comunicación, textos que registran o reflejan acontecimientos de tipo social y de carácter humano, tales como: escritos, películas, objetos, entre otros.

El procedimiento para llevar a cabo el análisis de contenido de acuerdo Landeau (2007) es el siguiente:

1. Definir el objeto de estudio de acuerdo a un determinado contexto.
2. Preparar los datos para ser analizados correctamente.
3. Realizar el análisis de los datos con métodos apropiados que permitan conducir a resultados válidos y confiables de los documentos analizados.
4. Plasmarlo de manera práctica y sistematizada.(p.90)

Por lo que el análisis de contenido es empleado para analizar todos los elementos teóricos y legales que son presentados en el contexto del segundo capítulo de la investigación.

Tratamiento de la Información

En relación a este aspecto, Arias (2006) afirma: “En este punto se describen las distintas operaciones a las que serán sometidos los datos que se obtengan: clasificación, registro, tabulación y codificación si fuere el caso”. (p.111) en relación a la observación documental, se procedió a su análisis desde el punto de vista cualitativo, con el propósito de identificar los aspectos normativos jurídicos que sustentan el compromiso de la responsabilidad social, por lo que se detallan elementos relevantes de éste como exigencia del proceso de contratación pública, a partir de la tabulación de los datos lo cual permitió su representación gráfica y en consecuencia su respectiva interpretación.

De igual manera, una vez obtenida la información mediante la guía de entrevista y se constató con la realidad, se llevó a cabo un análisis cualitativo; el cual según Morles (1994), citado por Arias (1999), explica que:

...es el proceso mental con el cual se trata de encontrar una significación más completa y amplia de la información empírica recabada; así pues,...se recomienda analizar e interpretar por separado los datos. A continuación debe elaborarse una síntesis de los resultados para dar significación al problema investigado. Por último, se procede a realizar una síntesis general. (p.78).

Igualmente, Hernández (1998), define el análisis de contenido como: “aquel que se realiza mediante el procesamiento de la información hecha en forma verbal y general”. (p.175). Se partió del estudio individual de cada ítem, pasando por el razonamiento y concluyendo con el análisis, en búsqueda de enriquecer la información obtenida mediante la observación documental y, de esta manera, determinar las características del proceso de adjudicación del compromiso de responsabilidad social en el Consejo de Desarrollo, Científico, Humanístico, Tecnológico y de las Artes la Universidad de Los Andes; CDCHTA-ULA, en el marco de la Ley de Contrataciones Públicas.

Validez y Confiabilidad de los Instrumentos de Recolección de Datos

Los instrumentos son elegidos teniendo en cuenta su validez y confiabilidad. La validez depende del grado en que el instrumento sea capaz de medir todo lo que el investigador quiere medir. Hurtado (1999), lo valora diciendo que "la validez está en relación directa con el objetivo del instrumento" (p. 433). Los instrumentos se ajustan a la investigación y a la conceptualización de los eventos a investigar.

La confiabilidad depende de la ambigüedad o no que tengan los instrumentos de recolección de datos. El instrumento debe plantear criterios precisos tanto para la recolección de la información como para su decodificación.

En la presente investigación para fines de la validación de los instrumentos, se aplica el "juicio de expertos". Se confirma la validez y confiabilidad a partir de expertos porque se trata de instrumentos de recolección con diseños cualitativos, aplicando la triangulación en el análisis de la información. Al respecto, se acude a tres expertos: un experto en metodología, un experto en contenido y otro en lenguaje y redacción.

CAPÍTULO IV

ASPECTOS NORMATIVOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN EL COMPROMISO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

En relación a la variable correspondiente al marco legal relacionada con los aspectos normativos jurídicos que sustentan el compromiso de la responsabilidad social en un ente de la Administración Pública, se recurrió a la utilización de la técnica de observación documental, tanto de textos, leyes, reglamentos, normativa como de los expedientes que se conforman en la Unidad Administrativa Desconcentrada del CDCHTA de la ULA.

Por lo que, es necesario recurrir a la revisión de documentos legales como la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Decreto 5929 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, además de las disposiciones establecidas por el Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, a fin de establecer definición, alcance, clasificación y normas vinculadas con el Compromiso de Responsabilidad Social en el proceso de Contratación Pública.

De igual manera, es importante mencionar que a través de la observación documental se precisaron estos indicadores, los cuales forman parte del marco normativo de la institución y se aplica en cada uno de los procesos de Contrataciones Públicas para la adquisición de bienes y servicios requeridos en el desarrollo de los distintos proyectos que son financiados y se encuentran adscritos al Consejo de Desarrollo, Científico, Humanístico y Tecnológico de la Universidad de Los Andes.

En tal sentido, los resultados obtenidos correspondientes a los aspectos normativos jurídicos que sustentan el Compromiso de la Responsabilidad Social, se representan en el cuadro 2.

Cuadro 2. Aspectos normativos jurídicos que sustentan el compromiso de la responsabilidad social

Indicador	Aspecto normativo y/o jurídico
Definición	De acuerdo al Decreto 5929 de la Ley de Contrataciones Públicas, en su artículo 6 numeral 19, establece que: “A los efectos de la presente Ley se entenderá por Compromiso de Responsabilidad Social: Todos aquellos acuerdos donde se establezca al menos un compromiso relacionado con: La ejecución de proyectos de desarrollo socio comunitario, la creación de nuevos empleos permanente, formación socio productiva de integrantes de la comunidad, venta de bienes a precios solidarios, aportes en dinero o especies a programas sociales determinados por el Estado o a instituciones sin fines de lucro y cualquier otro que satisfaga las necesidades prioritarias del entorno social del órgano o ente contratante”.
Alcance	El artículo N° 308 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece que: “El Estado protegerá y promoverá la pequeña y mediana industria, las cooperativas, las cajas de ahorro, así como también la empresa familiar, la microempresa y cualquier otra forma de asociación comunitaria para el trabajo, el ahorro y el consumo, bajo el régimen de propiedad colectiva, con el fin de fortalecer el desarrollo económico del país, sustentándolo en la iniciativa popular. Se asegurará la capacitación, la asistencia técnica y financiamiento oportuno”. El Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas en el artículo 34, establece: El Compromiso de Responsabilidad Social será requerido en todas las modalidades de selección de Contratistas previstas en la Ley de Contrataciones Públicas, así como, en los procedimientos excluidos de la aplicación de éstas, cuyo monto total, incluidos los tributos, superen las dos mil quinientas unidades tributarias (2.500 UT).
Clasificación	El Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas en el artículo 41, establece: las Modalidades del Compromiso de Responsabilidad Social, las cuales comprenderán: 1. La ejecución de proyectos de desarrollo socio comunitario, 2. La creación de nuevos empleos permanentes, 3. Formación socio productiva de integrantes de la comunidad, 4. Venta de bienes a precios solidarios, 5. Aportes en dinero o especies a programas sociales determinados por el Estado o a instituciones sin fines de lucro y 6. Cualquier otro que satisfaga las necesidades prioritarias del entorno social del ente contratante.

Fuente: elaborado por la autora de acuerdo a la observación documental (2011)

Cuadro 2. Aspectos normativos jurídicos que sustentan el compromiso de la responsabilidad social

Indicador	Aspecto normativo y/o jurídico
Principios	El artículo N° 299 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece que: “El régimen socioeconómico de la República Bolivariana de Venezuela se fundamenta en los principios de justicia social, democracia, eficiencia, libre competencia, protección de ambiente, productividad y solidaridad, a los fines de asegurar el desarrollo humano integral y una existencia digna y provechosa para la colectividad. El Estado conjuntamente con la iniciativa privada, promoverá el desarrollo armónico de la economía nacional con el fin de generar fuentes de trabajo, alto valor agregado nacional, elevar el nivel de vida de la población y fortalecer la soberanía económica del país, garantizando la seguridad jurídica, solidez, dinamismo, sustentabilidad, permanencia y equidad del crecimiento de la economía, para lograr una justa distribución de la riqueza mediante una planificación estratégica democrática, participativa y de consulta abierta”.
Porcentaje	El artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas , indica que: Para el suministro de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras, se establece para el Compromiso de Responsabilidad Social un valor mínimo de uno por ciento (1%) y un valor máximo del cinco por ciento (5%) del monto del contrato suscrito, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Plazo de Ejecución	De acuerdo al ARTICULO 36 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas: “A los fines de garantizar el cumplimiento del Compromiso de Responsabilidad Social, el plazo de ejecución de la obra o proyecto social debe ser menor al plazo de la ejecución de la actividad u objeto del contrato principal, para asegurar su terminación y entrega a entera satisfacción de la comunidad beneficiada, antes o en la misma fecha del cierre administrativo del contrato, para ello se estipulará el compromiso ofrecido en las cláusulas del contrato que se suscriba”.

Fuente: elaborado por la autora de acuerdo a la observación documental (2011)

CAPÍTULO V

REQUISITOS EXIGIDOS A LOS OFERTANTES DE BIENES Y SERVICIOS RELATIVOS AL COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Tomando en consideración que el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, establece entre sus distintas disposiciones que queda de parte del órgano o ente contratante garantizar a los fines de la administración del proceso adquisición de bienes y servicios el cumplimiento del compromiso de responsabilidad social dentro de las condiciones de la contratación, fijando los criterios o elementos que deben comprometerse a cumplir los oferentes. Es por ello, que la observación documental permitió establecer en los expedientes de Contrataciones Públicas de los años 2009 y 2010 los requisitos exigidos a los ofertantes de bienes y servicios relativos al compromiso de responsabilidad social mediante el tipo de compromiso, porciones en que se cancela el compromiso de responsabilidad, los mecanismos de control y el porcentaje del compromiso.

Estos elementos no solo permitieron establecer las características de la contratación pública en la Universidad de Los Andes y particularmente en el Consejo de Desarrollo, Científico, Humanístico, Tecnológico de las Artes, sino que facilitaron la identificación de posibles debilidades que pueden ser mejoradas a fin de garantizar el cumplimiento del compromiso de responsabilidad social, dentro del marco de los principios de equidad, transparencia y celeridad.

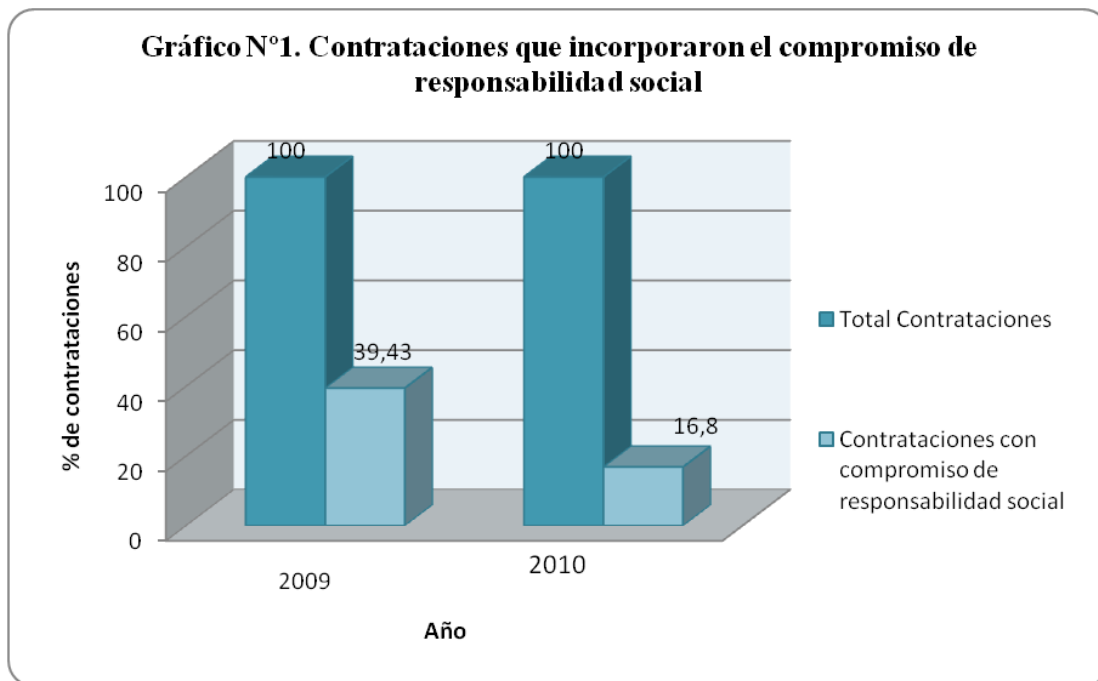
En tal sentido, los resultados obtenidos correspondientes a los requisitos exigidos a los ofertantes de bienes y servicios relativos al compromiso de responsabilidad social en el contexto del proceso de Contratación Pública, se representan en el cuadro 3.

Requisitos exigidos a los ofertantes de bienes y servicios. 2009-2010

Cuadro 3. Contrataciones que incorporaron el Compromiso de Responsabilidad Social 2009-2010

Requerimiento	2009		2010	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
N° de Contrataciones con Responsabilidad Social	28 de 71	39,43	20 de 119	16,80

Fuente: Observación documental de las contrataciones realizadas por el CDCHTA (2009-2010)

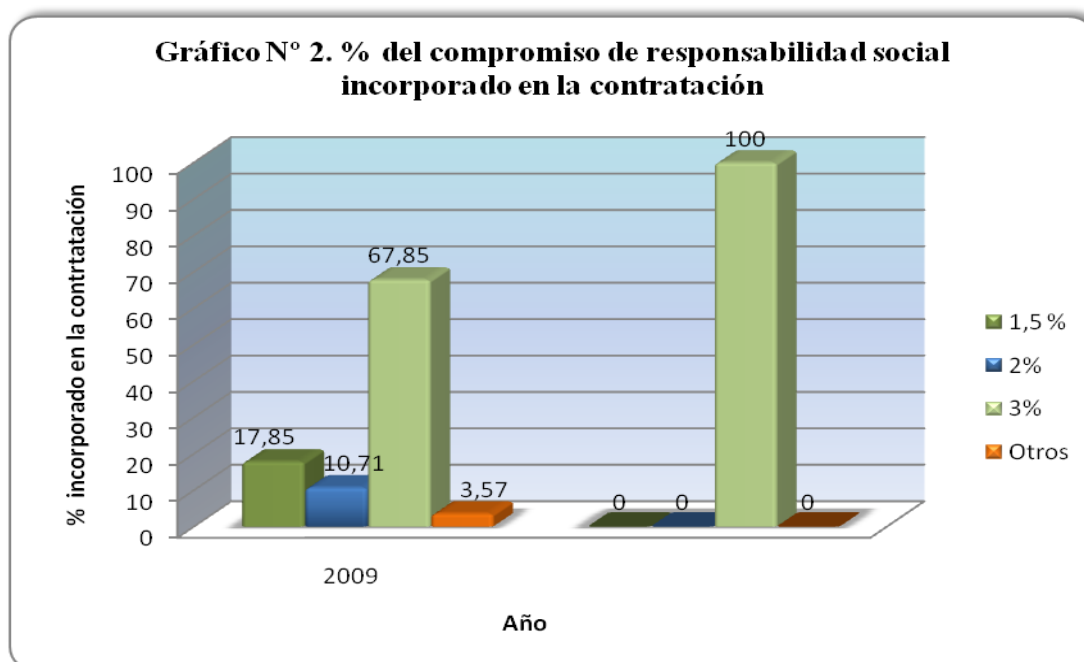


Análisis: Producto de la revisión documental realizada se pudo determinar que durante el año 2009, solo el 39,43 % de las contrataciones incorporaron el compromiso de responsabilidad social, mientras que en el año 2010 solo el 16,80 % de ésta consideró este requerimiento establecido por la Ley de Contrataciones Públicas.

Cuadro 4. Contrataciones que incorporaron el Compromiso de Responsabilidad Social

	Requerimiento	2009		2010	
		Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Porcentaje del Compromiso de Responsabilidad Social	1,5%	5	17,85	-	0
	2 %	3	10,71	-	0
	3 %	19	67,85	20	100
	Otros	1	3,57	-	0
N° de Contrataciones con de Compromiso Responsabilidad Social		28	100	20	100

Fuente: Observación documental de las contrataciones realizadas por el CDCHTA (2009-2010)



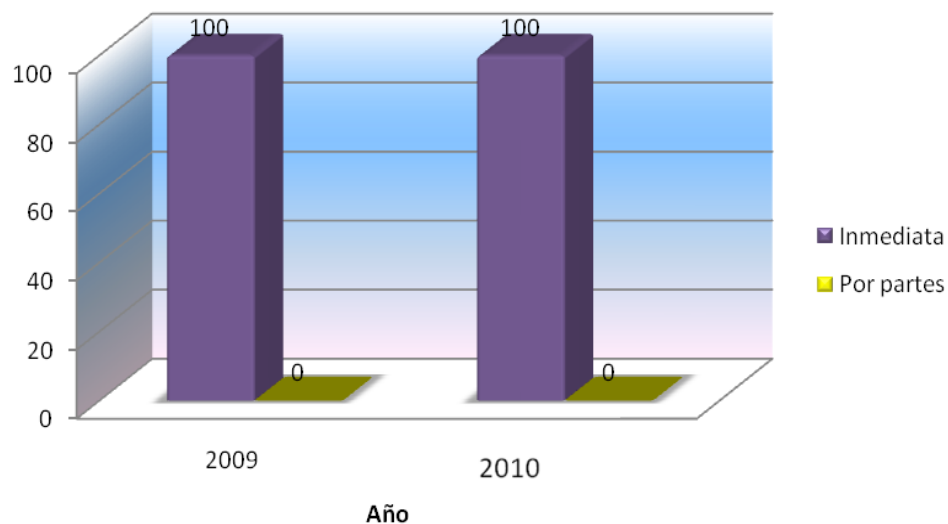
Análisis: En relación a la observación aplicada a los expedientes de contratación del CDCHTA, se pudo determinar que se aplicaron tres tipos de porcentajes de compromiso de responsabilidad social. En tal sentido, el mayor de 3% fue incorporado en un 67,85 % de las adquisiciones, mientras que el 1,5% se incorporó en un 17,85 y el 2% en un 10,71 %.

Cuadro 5. Modalidad para cancelar el Compromiso de Responsabilidad Social

	Requerimiento	2009		2010	
		Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Porciones en que se cancela el Compromiso de Responsabilidad Social	Inmediato	28	100	20	100
	Por partes	-	0	-	0

Fuente: Observación documental de las contrataciones realizadas por el CDCHTA (2009-2010)

Gráfico N° 3. Modalidad para cancelar la Responsabilidad Social



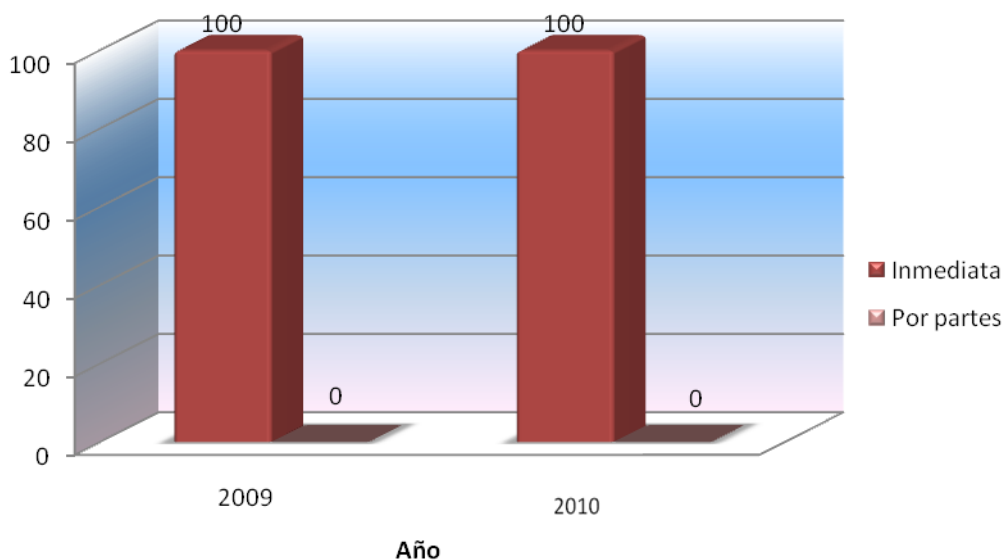
Análisis: En relación a las modalidades exigida por la Comisión de Contrataciones de la ULA, exigida para cancelar el compromiso de responsabilidad social es la de realizar el pago de inmediato un vez se le ha adjudicado la venta del bien y o servicio.

Cuadro 6. Criterios para la incorporación del Compromiso de Responsabilidad Social

Requerimiento	2009		2010	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
A criterio del contratante	28	100	20	100
A criterio del ofertante	-	0	-	0
Otro	-	0	-	0

Fuente: Observación documental de las contrataciones realizadas por el CDCHTA (2009-2010)

Gráfico N° 4. Criterios para la incorporación del Compromiso de Responsabilidad Social

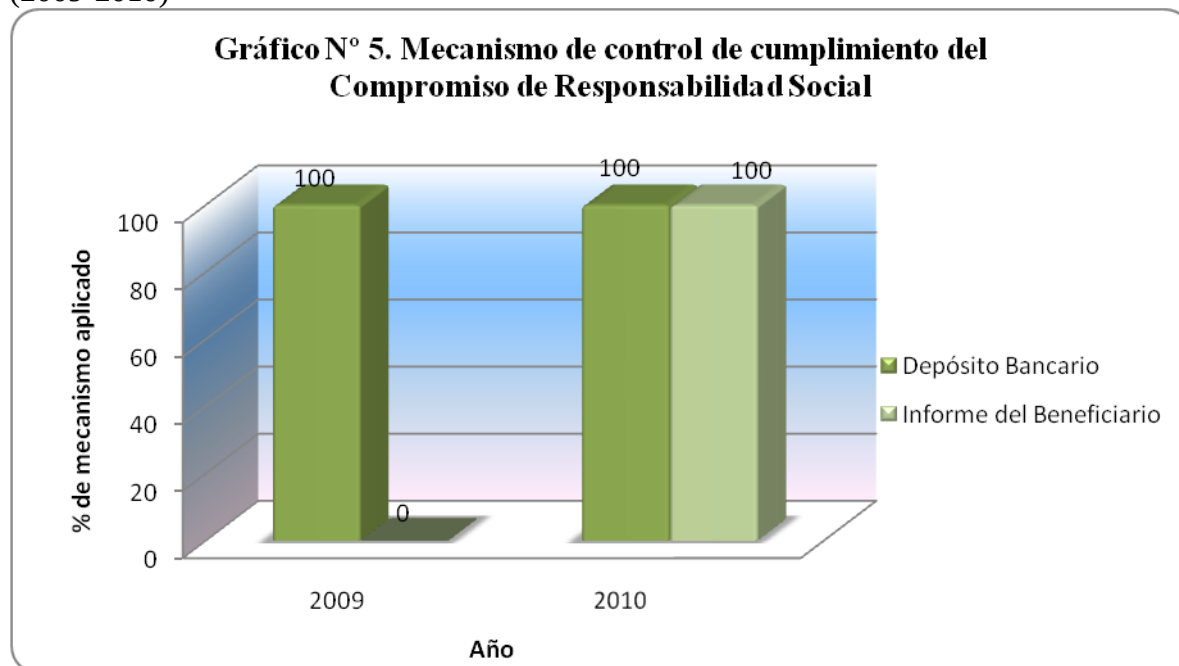


Análisis: en cuanto al criterio empleado para la incorporación del bien este queda de parte la Comisión de Contrataciones de la ULA, quien designa al ofertante una vez seleccionado a quien irá dirigido el compromiso de responsabilidad social; es decir se le indica quien es el beneficiario del mismo.

Cuadro 7. Mecanismo de Control de Cumplimiento del Compromiso de Responsabilidad Social

		2009		2010	
	Requerimiento	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Mecanismo de Control	Depósito Bancario	28	100	20	100
	Informe del beneficiario	-	100	20	100

Fuente: Observación documental de las contrataciones realizadas por el CDCHTA (2009-2010)



Análisis: De acuerdo a lo observado en los expedientes para el año 2009 se empleó como mecanismo de control el depósito bancario a nombre del beneficiario, para el 2010 además de éste se incorporó un informe del beneficiario donde se acredita la entrega del compromiso de responsabilidad social.

CAPÍTULO VI

ELEMENTOS RELEVANTES DEL COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL COMO EXIGENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA VINCULADO A LAS ADQUISICIONES REALIZADAS EN EL CDCHTA

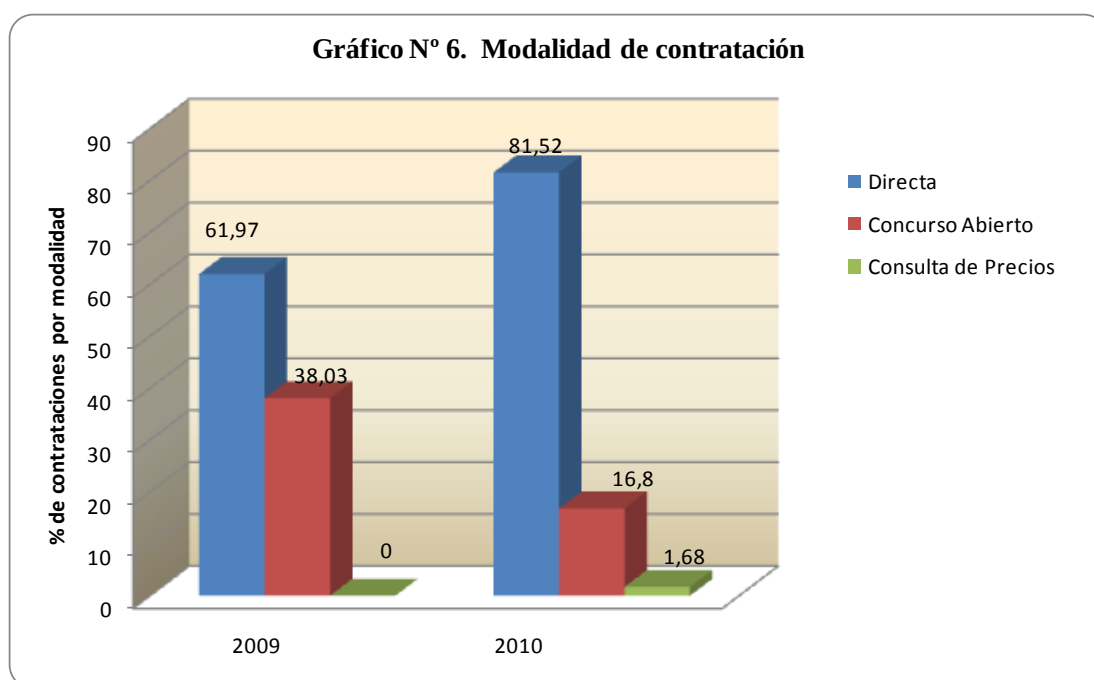
Tal y como se expuso en el capítulo anterior y de acuerdo a lo establecido en el marco legal, se observa que no existe una exigencia normativa que regule expresamente la naturaleza del compromiso de responsabilidad social a seguir, el cual de acuerdo a disposiciones establecidas en el Decreto 5929 con rango, valor y fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, el mismo puede estar relacionado con: proyectos de desarrollo comunitario, creación de empleos permanentes, formación socio productiva de la comunidad, venta de bienes a precios solidarios o al costo, aportes en dinero o especies a programas sociales, y cualquier otro que satisfaga necesidades del entorno social del órgano o ente contratante.

Lo anterior otorga un alto grado de discrecionalidad a favor de los entes contratantes quienes serán en definitiva los que determinen cuáles serán los compromisos que deberán asumir los contratistas. Aspectos que conllevaron a que la autora de la investigación estableciera entre los objetivos de la investigación, explicar los elementos relevantes del compromiso de responsabilidad social como exigencia en el proceso de Contratación Pública llevado a cabo en la Universidad de Los Andes particularmente en el Consejo de Desarrollo, Científico, Humanístico, Tecnológico de las Artes, mediante la Comisión de Contrataciones Públicas, a fin de determinar, la modalidad de la contratación, tipo de empresas participantes, el tipo de compromiso, así como la existencia de una normativa interna, esta última determinada mediante la guía de entrevista aplicada al Presidente de la Comisión de Contrataciones Públicas.

Cuadro 8. Modalidad de Contratación

		2009		2010	
N° de contrataciones	Requerimiento	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
	Directa	44	61,97	97	81,52
	Concurso Abierto	27	38,03	20	16,80
	Consulta de Precios	0	0	2	1,68
Total		71	100	119	100

Fuente: Observación documental de las contrataciones realizadas por el CDCHTA (2009-2010)



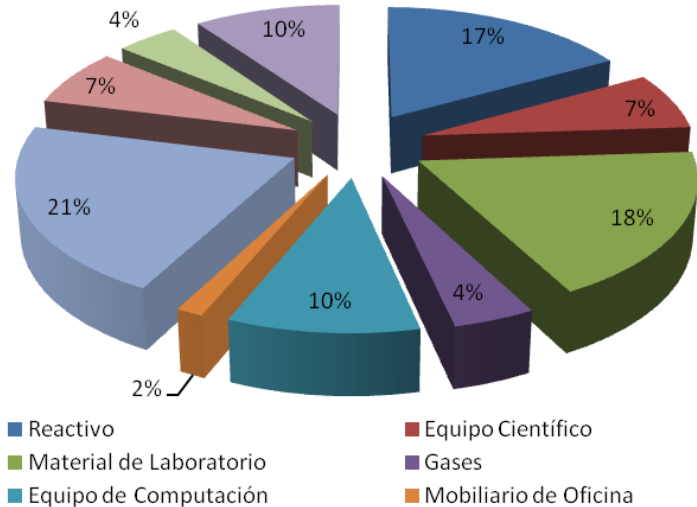
Análisis: De acuerdo a los resultados obtenidos, se pudo observar que las contrataciones en el año 2009 fueron menores que en el año 2010, destacándose especialmente en la contratación directa la cual fue la mayor modalidad 44 contrataciones de 71, lo cual representa el 61,97 % de las mismas. En relación al año 2010 igual que en el año anterior el mayor porcentaje lo representó la contratación directa 97 de 119 lo que representa porcentaje de 81, 52.

Cuadro 9. Contrataciones por tipo de bien o servicio 2009

Bien/Servicio	Partida Programática	Cantidad	Porcentaje
Reactivo	4.02.06.00.00	12	16,90
Equipo Científico	4.04.07.01.00	5	7,04
Material de Laboratorio	4.02.10.04.00	13	18,31
Gases	4.02.06.07.00	3	4,23
Equipo de Computación	4.04.09.02.00	7	9,86
Mobiliario de Oficina	4.04.09.01.00	1	1,41
Material de oficina	4.02.10.05.00	15	21,13
Materiales de Limpieza	4.02.10.02.00	5	7,04
Diagramación e Impresión	-	3	4,23
Otros		7	9,86
Total		71	100

Fuente: Observación documental de las contrataciones realizadas por el CDCHTA (2009-2010)

Gráfico N° 7. Contrataciones por tipo de bien o servicio

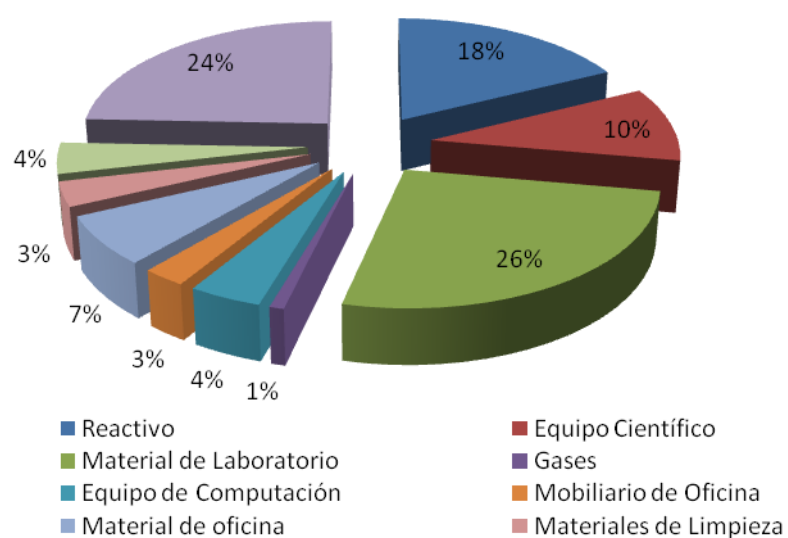


Cuadro 10. Contrataciones por tipo de bien o servicio 2010

Bien/Servicio	Partida Programática	Cantidad	Porcentaje
Reactivo	4.02.06.00.00	21	17,65
Equipo Científico	4.04.07.01.00	12	10,08
Material de Laboratorio	4.02.10.04.00	31	26,05
Gases	4.02.06.07.00	1	0,84
Equipo de Computación	4.04.09.02.00	5	4,20
Mobiliario de Oficina	4.04.09.01.00	3	2,52
Material de oficina	4.02.10.05.00	8	6,72
Materiales de Limpieza	4.02.10.02.00	4	3,36
Diagramación e Impresión	-	5	4,20
Otros		12	24,37
Total		119	100

Fuente: Observación documental de las contrataciones realizadas por el CDCHTA (2009-2010)

Gráfico N° 8. Contrataciones por tipo de bien o servicio

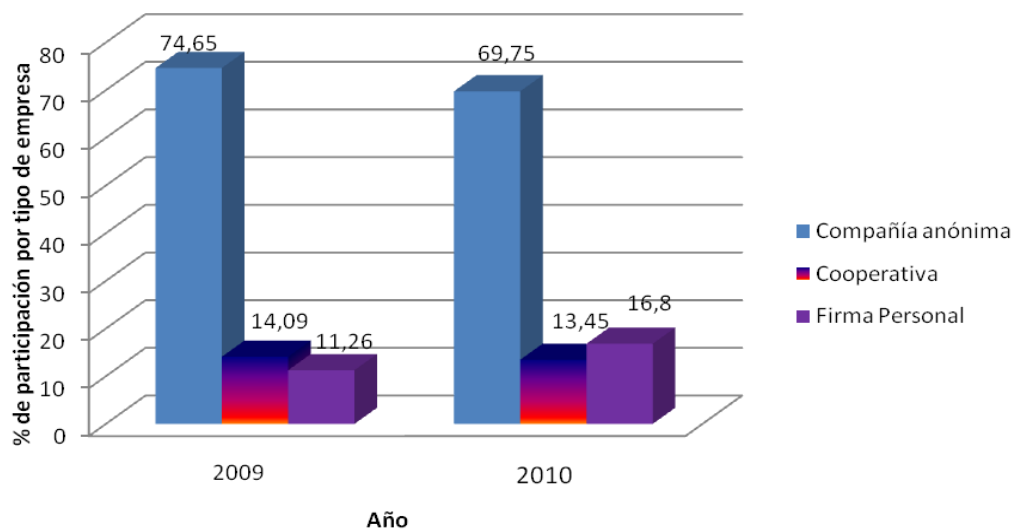


Cuadro 11. Tipo de Empresas

	2009		2010	
Requerimiento	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Compañía Anónima	53	74,64	83	69,75
Cooperativa	10	14,08	16	13,45
Firma personal	8	11,26	20	16,80
Total	71	100	119	100

Fuente: Observación documental de las contrataciones realizadas por el CDCHTA (2009-2010)

Gráfico N° 9. Tipo de empresa participante en las contrataciones

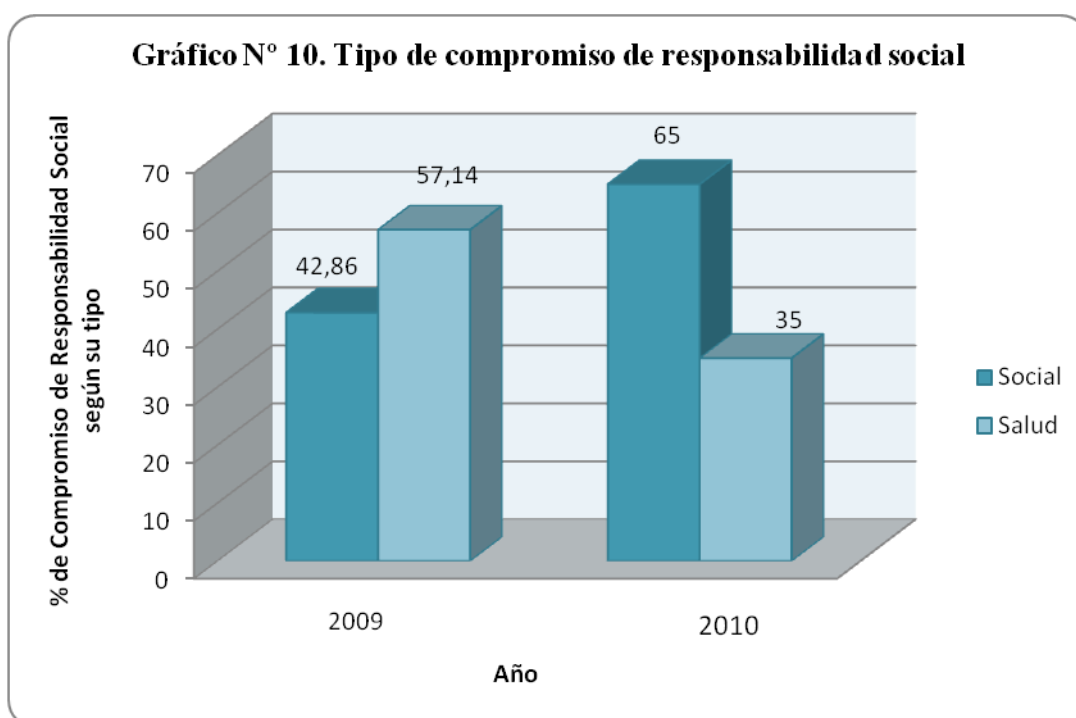


Análisis: Los procesos de contratación llevados a cabo por el CDCHTA- ULA, se desarrollaron atendiendo a lo establecido en el marco normativo en cuanto a la incorporación de la pequeña y mediana empresa. En tal sentido, para el año 2009 el 74,65 % para compañías anónimas, 14,09 para cooperativas y el 11,26 % fue adjudicado a firma personal. En cuanto al año 2010 y el 69, 75 % para compañías anónimas, 13,45 para cooperativas y el 16,80 % fue adjudicado a firma personal.

Cuadro 12. Tipo de Compromiso

Requerimiento	2009		2010	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
De interés social	12	42,86	13	65
Salud	16	57,14	7	35
Total	28	100	20	100

Fuente: Observación documental de las contrataciones realizadas por el CDCHTA (2009-2010)



Análisis: En cuanto la naturaleza del compromiso de responsabilidad social incorporado en las contrataciones llevadas a cabo en el CDCHTA-ULA, estas para el año 2009 corresponden en 57,14 % para programas de salud y el 42,86 de tipo social; mientras que en el año 2010 el 65 % de los compromisos eran de tipo social y el 35 % de salud.

CAPÍTULO VII

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Una vez estudiado el proceso de adjudicación del Compromiso de Responsabilidad Social en el Consejo de Desarrollo, Científico, Humanístico, Tecnológico y de las Artes la Universidad de Los Andes en el marco de la Ley de Contrataciones Públicas, fue posible concluir lo siguiente:

En relación a los aspectos normativos jurídicos que sustentan el compromiso de la responsabilidad social, la regulación gira en torno al conjunto de acuerdos que se establezcan en relación con la ejecución de proyectos de desarrollo socio comunitario, la creación de nuevos empleos permanentes, la formación socio productiva de integrantes de la comunidad, venta de bienes a precios solidarios, aportes en dinero o especies a programas sociales determinados por el Estado o a instituciones sin fines de lucro y cualquier otro que satisfaga las necesidades prioritarias del entorno social del órgano o ente contratante.

En tal sentido, las disposiciones, alcance, clasificación, principios, porcentaje y plazo de ejecución se encuentran establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Decreto 5929 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, así como en su Reglamento. Esta normativa ha regulado los procesos de contratación coordinados por la Comisión designada para tal fin por el Consejo Universitario de acuerdo a Resolución CU-0749 de fecha 31 de marzo de 2008, atendiendo de esta manera las exigencias propias de un órgano de la Administración Pública.

Por otra parte, en cuanto a los requisitos exigidos a los ofertantes de bienes y servicios relativos a la incorporación del compromiso de responsabilidad social en el contexto del proceso de Contratación Pública, se pudo establecer mediante la observación documental y a través de la información suministrada por el Presidente de la Comisión de Contrataciones de la ULA, que las compras del CDCHTA, correspondientes a los años 2009 y 2010 incorporaron el compromiso en 39,43 % y 16,80 % de las adjudicaciones de estos años. El porcentaje restante corresponde a procedimientos excluidos de la aplicación de las modalidades de selección, cuyo monto total, incluidos los tributos no superaron las dos mil quinientas unidades tributarias (2.500 UT).

Dado que queda a criterio de la Comisión de Contrataciones establecer el porcentaje de compromiso de responsabilidad social que será incorporado en las adjudicaciones o selección de ofertante, para el año 2009 éste variaba entre 1,5 %, 2 % y 3 %. En el año 2010 se fijó como porcentaje único el 3 % en todas las modalidades en las que se incorporara el compromiso; el cual debería ser cancelado de manera inmediata por parte del ofertante en cuenta bancaria destinada para tal fin, sirviendo la copia del depósito como mecanismo de control, además del informe del beneficiario del compromiso que es exigido desde el 2010.

Ahora bien, haciendo referencia a los elementos relevantes del compromiso de responsabilidad social como exigencia en el proceso de Contratación Pública vinculado a las adquisiciones realizadas en el CDCHTA, se pudo determinar que el mayor porcentaje de contrataciones (61,97 % y 81,52 % de los años 2009 y 2010 respectivamente), corresponden a procedimientos directos, dado que los montos a contratar se encontraban excluidos de las modalidades de selección y por debajo de las 2500 unidades tributarias, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones Públicas.

De igual manera como elemento característico se pudo observar que las contrataciones realizadas tanto para el año 2009 como el 2010 correspondieron a reactivos, equipos científicos, materiales de laboratorio, gases, equipos de computación, mobiliario y material de oficina, material de limpieza diagramación e

impresión; los cuales se constituyen en bienes y servicios propios de la actividad investigativa y administrativa que se lleva a cabo en el CDCHTA de la ULA y de acuerdo a los distintos proyectos que se encuentran adscritos académicamente a la institución.

Otro aspecto importante mencionar es el hecho de que en el artículo N° 308 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela se establece que: “El Estado protegerá y promoverá la pequeña y mediana industria, las cooperativas, las cajas de ahorro, así como también la empresa familiar, la microempresa y cualquier otra forma de asociación comunitaria para el trabajo...con el fin de fortalecer el desarrollo económico del país, sustentándolo en la iniciativa popular”. En tal sentido, los procesos de contratación llevados a cabo en el seno del CDCHTA, bajo la coordinación de la Comisión de Contrataciones Públicas de la Universidad de Los Andes, fueron adjudicados para el año 2009 en un 74,64 % a compañías anónimas, el 14,08 % a cooperativas y el 11,26 % a firmas personales; mientras que para el año 2010 el 69,75 % fue adjudicado a compañías anónimas, el 13,45 % a cooperativas y el 16,80 % a firmas personales, lo que indica la variabilidad en cuanto a la selección del ofertante.

De igual manera, en relación al tipo o naturaleza del compromiso de responsabilidad social es de obligatorio cumplimiento, por todas las Facultades y Dependencias de la Universidad de Los Andes, exigirlo a las empresas en todas las contrataciones, bajo las Modalidades de Concurso Abierto, Concurso Cerrado, Consulta de Precios, así como, en los procedimientos excluidos de la aplicación de modalidades de selección, cuando las mismas superen las dos mil quinientas unidades tributarias (2.500 UT).

Finalmente, la selección del contratista depende del cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 71 numeral 8 de la Ley de Contrataciones Públicas vigente el cual establece que: “La Comisión de Contrataciones en el proceso posterior del examen y evaluación de las ofertas, debe rechazar aquellas que se encuentren dentro de alguno de los supuestos...que se presente sin el compromiso de responsabilidad social.”. en tal sentido, la Comisión de Contrataciones de la Universidad de Los Andes ha dispuesto que la naturaleza del compromiso abarque programas de tipo social.

Recomendaciones

En Venezuela la materia de responsabilidad social ha pasado de ser una expresión voluntaria a prácticamente una imposición legislativa y reglamentaria, en especial cuando se hace referencia a los contratos celebrados con órganos del Estado. En tal sentido, se recomienda a la Comisión de Contrataciones de la Universidad de los Andes y a la Administración del Consejo de Desarrollo, Científico, Humanístico, Tecnológico y de las Artes lo siguiente:

Resulta necesario aparte de una revisión profunda de los conceptos utilizados para la imposición del compromisos de responsabilidad social con base en el fomento de la economía y Estado Social, el establecimiento de mayores controles normativos que permitan regular de forma mucho más concreta las cargas que deben asumir los contratistas en la ejecución de los contratos, en pleno apego a los principios de transparencia, eficiencia y rendición de cuentas.

Verificar permanentemente que procesos de contratación corresponde a las modalidades de selección, a fin de incorporar el compromiso de responsabilidad social evitando adjudicaciones directas incorrectas que omiten el mismo y por tanto perjudican los programas sociales y de salud adelantados en la región.

A fin de dar cumplimiento al espíritu, propósito y razón de la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, considera necesario elaborar un Instructivo informativo que contenga una serie de instrucciones para el sector Ulandino, que sirvan de base para la aplicación de la normativa establecida para la determinación, cumplimiento y control del compromiso de responsabilidad social por parte de las empresas, con ocasión de los procedimientos de selección de contratista ejecutados por las distintas Facultades y Dependencias de la Universidad de Los Andes, en cumplimiento del artículo 6 numeral 19 de ley de Contrataciones Públicas vigente y en lo indicado en el Título I, Capítulo VI “compromiso de responsabilidad social” de su Reglamento.

Los recursos provenientes del compromiso de responsabilidad social deben ser dirigidos a demandas sociales aprobadas previamente por el Ilustre Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, de acuerdo al contenido del artículo 6

numeral 19 de la Ley de Contrataciones Públicas en concordancia con el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Es importante destacar, que los pliegos de condiciones de los Concursos Abiertos, Concursos Cerrados, deben llevar anexo el compromiso de responsabilidad social que asumen los contratistas, el cual deberá ser consignado por los representantes de las empresas participantes, de acuerdo a lo establecido en el pliego, durante el acto de recepción y apertura de sobres.

En cuanto a las Consultas de Precios y las modalidades excluidas de la aplicación de selección de contratista, los oferentes deben presentar, junto con sus ofertas, una declaración jurada mediante la cual especifique el compromiso de responsabilidad social.

El compromiso de responsabilidad social es y debe ser de obligatorio cumplimiento, por todas las Facultades y Dependencias de la Universidad de Los Andes, además de exigirlo a las empresas en todas las contrataciones, bajo las Modalidades de Concurso Abierto, Concurso Cerrado, Consulta de Precios, así como, en los procedimientos excluidos de la aplicación de modalidades de selección, cuando las mismas superen las dos mil quinientas unidades tributarias (2.500 UT).

Lista de Referencias

- Arias, F. (1999). **El Proyecto de Investigación** (3 era. Ed) Caracas: Episteme.
- Arias, F. (2006). **El Proyecto de Investigación** (5 ta. Ed) Caracas: Episteme.
- Arévalo (1985). **La Administración Pública** (2da. Ed) Caracas: Panapo.
- Ayala, J. (1997). **Economía Pública**, México: Editorial UNAM
- Balestrini, M. (1998). **Cómo se elabora el Proyecto de Investigación**. Caracas: Servicio Editorial.
- Chiavenato, I. (1999). **Introducción a la Teoría General de la Administración (3ra Ed.)** Me Graw Hill México.
- Código Civil**. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Caracas del 26 de julio de 1982. Número 2.990 Extraordinario.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela** Gaceta Oficial N° 5453 de 24 de marzo de 2000.
- Corbetta P. (2003). **Metodología y técnicas de investigación social**. Madrid: Mc Graw Hill.
- Decreto N° 5.929 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Pública**, Gaceta Oficial N° 360.130 de 14 de marzo de 2008.

Francés, A. (2007). **De la Responsabilidad Social al Compromiso Social** Debate del Instituto de Estudios Superiores de Administración- IESA. Volumen XII. Número 4.

Guillen, N. (2008). **Políticas administrativas para el control de la contratación de bienes y servicios Caso: Departamento de Administración del Instituto de Previsión y Asistencia Social del Ministerio de Educación del estado Mérida.** Trabajo Especial de Grado no publicado del Instituto Universitario de Tecnología "Dr. Cristóbal Mendoza".

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista P. (1998). **Metodología de la Investigación.** (2da. Ed.) México: Me Graw Hill.

Hurtado, I. y Toro, J. (1999). **Paradigmas y Métodos de Investigación en Tiempos de Cambios** (3 ra. Ed.) Venezuela: Episteme.

Landeau R. (2007). **Metodología de la Investigación.** México DF: Limusa.

Lares, E. (1998). **Manual de Derecho Administrativo** (12da. Ed.) Caracas: Universidad Central de Venezuela.

Ley de Licitaciones, Gaceta Oficial N° 5.556 del 13 de noviembre de 2001

Ley Orgánica de la Administración Pública Gaceta Oficial N° 37.305 de fecha 17 de octubre de 2001.

Martínez, M. (2009). La Nueva Ciencia su Desafío, Lógica y Método. México: Editorial Trillas.

Méndez, C. (2002). **Metodología: Guía para elaborar diseño de Investigación en Ciencias Económicas, Contables y Administrativas.** (2da.Ed.) Bogotá: McGraw-Hill.

Moya, E. (2002). **Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario.** (6ta. ed.) Caracas: Mobil Libros.

Münch, L. Ángeles, E (2000). **Métodos y Técnicas de Investigación.** México: Editorial Trillas S.A.

Sabino, D. (2000). **El Proceso de Investigación.** Caracas: Editorial Panapo.

Salvato, S. (2007). **Informe Nacional: Venezuela, Contrataciones Públicas.** Caracas: Ministerio de Finanzas.

Sulbarán, J. (2005). **El Proceso de Responsabilidad Social de la Empresa.** Trabajo de ascenso de La Universidad Central de Venezuela.

Tohá, C.y Solari, R. (1996). **La Modernización del Estado y la Gerencia Pública.** Santiago de Chile: Publicaciones Prosur.

Universidad Nacional Abierta (2001). **Técnicas de Documentación I.** Caracas

Guía de recursos sobre responsabilidad social de la empresa (RSE), Organización Internacional del Trabajo (22-11-2007).

**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES
ESPECIALIZACIÓN EN RENTAS INTERNAS
MENCIÓN TRIBUTOS**

**VALIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE
RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN
DEL TRABAJO TÍTULADO:**

**EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL COMPROMISO DE
RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL MARCO DE LA LEY DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

**Caso de Estudio: El Consejo Científico, Humanístico, Tecnológico y de las Artes
(CDCHTA) de la Universidad de Los Andes**

**Autora: T.S.U. Maralex Nava
Tutor: MSc. Edmundo Cordero**

Mérida, Noviembre 2012

MODELO DEL INSTRUMENTO

Matriz de Registro de Observación

Objetivo Específico: Identificar los elementos que describen el compromiso de responsabilidad social como exigencia en el proceso de contratación pública dentro de la Universidad de Los Andes.

DATOS GENERALES DE LA OBSERVACIÓN
Nombre del Documento:
Nombre del Autor:
Fuente:
Fecha:
ASPECTOS ESPECIFICOS A OBSERVAR

Aspecto Observado	OBSERVACIÓN
1. Modalidad de Contratación	
2. Tipo de Bien Contratado	
3. Tipo de Servicio Contratado	
4. Porcentaje del Compromiso de Responsabilidad Social	
5. Tipo de empresa	
6. Plazo de entrega del bien y/o servicio	
7. Porciones en que se cancela el compromiso de Responsabilidad social	
8. Tipo de Compromiso de Responsabilidad	
9. Criterios empleados para la incorporación del compromiso de responsabilidad social.	
10.Mecanismos de control	

Validación del Instrumento de Recolección de Datos: Matriz de Registro de Observación

1= Óptima (O)
2= Buena (B)
3= Modificar (M)
4= Eliminar (E)

Indicador	Interrogante	1	2	3	4
1. Identificar los elementos que describen el compromiso de responsabilidad social como exigencia en el proceso de contratación pública dentro de la Universidad de Los Andes.	1.1 .Contratación				
	1.2.Bien Contratado				
	1.3.Servicio Contratado				
	1.4.Porcentaje del Compromiso de Responsabilidad Social				
	1.5.Tipo de empresa				
	1.6. ¿Se exige el compromiso de responsabilidad social por igual a todos los ofertantes?				
	1.7. ¿Cómo se aplica e porcentaje exigido?				
	1.8.Tipo de Compromiso de Responsabilidad				
	1.9. Criterios empleados para la incorporación del compromiso de responsabilidad social.				
	1.10.Mecanismos de control				

CUESTIONARIO

Naturaleza tributaria del compromiso de responsabilidad social exigida a los ofertantes de bienes y servicios en el contexto del proceso de contratación pública

DATOS GENERALES DEL CUESTIONARIO	
Nombre del Documento:	
Nombre del Autor:	
Fuente:	
Fecha:	
ASPECTOS 1	ESPECÍFICOS A INDAGAR
ASPECTO	INTERROGANTE
1. Requisitos Exigidos	1.1. ¿Qué elementos regulan el compromiso de responsabilidad social? 1.2. ¿Cómo se exige el compromiso de responsabilidad social ? 1.3.¿Se exige el compromiso de responsabilidad social por igual a todos los ofertantes? 1.4. ¿Cómo se aplica e porcentaje exigido?
2. Normativa interna	2.1. ¿Qué lineamientos existen en la ULA en cuanto a la Contratación de Bienes y servicios? 2.2. ¿Cómo se exige el compromiso de responsabilidad social a los ofertantes de bienes y servicios? 2.3. ¿Qué prioridad tiene el compromiso de responsabilidad social al momento de contratar bienes y servicios.

Validación del instrumento de Recolección de Datos; Cuestionario

1= Óptima (O)

2= Buena (B)

3= Modifica (M)

4= Eliminar (E)

Indicador	Interrogante	1	2	3	4
1. Características	1.1. ¿Cuáles son las normas legales que regulan el compromiso de responsabilidad social?				
	1.2. ¿Conoce usted las disposiciones normativas relacionadas con el tributo?				
	1.3. ¿Cómo incide la figura del compromiso de responsabilidad social desde el punto tributario en el la adquisición de bienes y servicios?				
2. Relación con el Tributo	2.1. ¿Qué elementos regulan el compromiso de responsabilidad social?				
	2.2. ¿Cómo se exige el tributo?				
	2.3. ¿Se exige el compromiso de responsabilidad social por igual a todos los ofertantes?				
	2.4. ¿Cómo se aplica e porcentaje exigido?				
3. Normativa interna	3.1. ¿Qué lineamientos existen en la ULA en cuanto a la Contratación de Bienes y servicios?				
	3.2. ¿Cómo se exige el compromiso de responsabilidad social a los ofertantes de bienes y servicios?				
	3.3. ¿Qué prioridad tiene el compromiso de responsabilidad social al momento de contratar bienes y servicios.				